

Diputados, está publicado en la sesión correspondiente de esa H. Cámara.

El señor Presidente.—Está en discusión el dictamen de la Comisión del Senado.

El señor Elguera.—Excmo. Señor: en la parte razonada del dictamen de la Comisión de Presupuesto de la otra Cámara, se menciona la partida de £ 1000 para el pago de pensiones, y en la conclusión no la comprende; la Comisión de esta Cámara notó la falta y se ha preparado á proponer que se deseche la partida votada con ese objeto, punto en él que estará conforme con lo resuelto aquí.

El señor Morote.—Noto que en ese pliego no se ha consignado la partida de cinco mil soles, para la construcción de una cárcel en Huanta.

El señor Orihuela.—Esa partida viene en el pliego de Fomento.

El señor Rodolfo.—Desearía saber cuales son los fundamentos de esas supresiones.

El señor Elguera.—Esas partidas están suprimidas porque están duplicadas. Hay que tener en cuenta que este es el segundo pliego adicional.

—Dado por discutido el dictamen se procedió á votar la primera conclusión, y fué aprobada.

El señor Presidente.—Se va á votar la segunda conclusión.

El señor Elguera.—La Comisión de la otra Cámara tachó esa partida fundandose en que el Gobierno puede atender las pensiones que se declaren en el curso del año entrante, con la partida de extraordinarios, pero, al formular las conclusiones de su dictamen no puso esa partida, por eso la Comisión quiere que se salve la falta.

—Votada la conclusión fué aprobada.

—Después de lo cual S. E. levantó la sesión, citando para el miércoles próximo á la hora de reglamento.

Por la redacción.—

BELISARIO SÁNCHEZ DÁVILA

28a. Sesión del miércoles 9 de diciembre de 1903.

PRESIDENCIA DEL H. SENOR

ASPÍLLAGA

— Abierta la sesión, con asistencia de los H. H. señores Senadores:

Elguera	Capelo
del Río	Irigoyen
Icaza Chávez	Ramos Llontop
Morzán	Puente
Samanéz	Otoya
Fernández	Valderrama
Ramos Ocampo	La Torre Bueno
Tester	Bernales
Moscoso Melgar	García
Delgado	Almenara B.
Morote	Dublé
Ruiz	Coronel Zegarra
Villanueva	Escudero
Peralta	Tovar
La Torre	Zapata y E.
Luna	Ward M. A.
Orihuela	Ward J. F.
Pacheco	Noblecilla,
Castro	Bezada y
Rodolfo	Castro Iglesias,
Olaechea	Secretarios,

fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios

Del señor Ministro de Fomento, por el que participa, en contestación al que se le dirigió invitándolo á concurrir al debate del pliego adicional del presupuesto correspondiente al despacho de su cargo, que el día de hoy asistiría á la hora que se le indica.

Al archivo.

Del mismo, rubricado por S. E. el Presidente de la República, remitiendo un proyecto por el que se dispone la construcción de ferrocarriles en los lugares y bajo las bases y condiciones que en el proyecto se indica.

A las Comisiones Principal de Hacienda y de Obras Públicas.

Proyectos

Del señor Bernales, para que se reconsidere lo resuelto por la H. Cámara en la sesión del lunes último, sobre la subvención á la Cámara de Comercio y Bolsa Comercial.

El señor Bernales.—Excmo. Señor: Voy á fundar el pedido que he hecho á la Cámara respecto á la resolución que tomó en la última sesión para no subvencionar á la Bolsa Mercantil y á la Cámara de Comercio.

SorPRESa ha causado, verdadera-

mente, semejante resolución basada en la economía. La Bolsa Mercantil es una institución que se creó después de suprimido el Tribunal del Consulado, y las rentas de los remates que éste percibía pasaron á ser rentas de la Bolsa. Después de eso, el Supremo Gobierno suprimió esas rentas que eran privilegio de una sola persona, y la Bolsa Mercantil quedó por eso sin renta alguna; pasaron algunos años sin que funcionara la Bolsa, hasta que en 1888 se volvió á establecer, porque así lo requería el desarrollo comercial, y entonces pasó sus estatutos al Supremo Gobierno, que los aprobó; y en 1900 pidió la subvención á que tenía derecho por cuanto prestaba grandes servicios al comercio, al Gobierno y al país en general.

En los juicios de comercio, la Bolsa Mercantil presta grandes servicios; en las cuestiones sobre jiros, sobre cambios y en todas las que se relacionan con rentas públicas, la Bolsa ha tenido que dar informes, informes que hacen fé ante los Tribunales; es, pues, una institución pública, al servicio del público y para el beneficio del público; por consiguiente, al dársele una subvención no se hace más que cumplir con un deber, del mismo modo que se subvenciona á otras sociedades, como las de Agricultura, Minería y otras que se han establecido y que desde luego no tienen la importancia comercial de ésta.

Ya se ve, pues, que el Senado, probablemente sin conocimiento de estos antecedentes, no se ha inspirado bien al dar ayer su voto.

Respecto á la Cámara de Comercio, es una institución que en todas partes representa lo más granado, lo más selecto del comercio de una nación; á ella recurren los Gobiernos y todo el que quiere informarse sobre los antecedentes de un país, sobre todo el movimiento comercial, todos piden informes á la Cámara de Comercio, porque, nadie puede conocer estas cuestiones como una corporación técnica que es la única que puede dar una verdadera norma de conducta.

La Cámara de Comercio ha existido muchos años pobremente, hoy mismo existe pobremente, subvencionada por los miembros que la

componen, apenas alcanzan sus rentas para subvenir sus gastos, por eso en 1900 la Cámara de Comercio se presentó al Supremo Gobierno pidiéndole una subvención del mismo modo que subvencionaba á otras instituciones, y el Gobierno dió un decreto entonces, subvencionando á ambas; las partidas no fueron incluidas en el presupuesto, porque en 1902 no se dió presupuesto alguno.

El Gobierno actual no ha hecho más que rectificar lo hecho por el Gobierno anterior, por un decreto y pide que se dé á esa partida vida legal.

Yo desearía para ilustración de la Cámara que se leyera este documento.

El señor secretario leyó.

Señor director de administración.

Esta Cámara fué creada en marzo de 1888. Uno de los fines de su institución fué prestar su concurso al Gobierno en todo lo relativo al fomento de los intereses comerciales del país. Durante los 11 años transcurridos, ella no ha desperdiciado ocasión de cumplir aquel fin. Cuantas veces el Gobierno ó el Congreso han creído conveniente conocer su opinión en asuntos públicos, se ha consagrado á estudiarlos, emitiendo siempre informes meditados é inspirados en las conveniencias generales del país. Sus memorias están llenas de cuestiones del más alto interés público: tratados de comercio, problemas monetarios, arancel de aforos, organización de la Sociedad Recaudadora de impuestos, Reglamento Consular, Código de Comercio, precio de artículos de alimentación, ley de marcas de fábrica y de privilegios de invención, itinerario de los vapores, deuda interna, acuñación, facturas consulares, trámites de aduana y muchas más que sería fatigoso recordar. La inmensa labor que esos estudios representan no ha ocasionado nunca el menor gravamen al erario. La Cámara, durante el ya largo tiempo transcurrido, se ha sostenido exclusivamente de las erogaciones voluntarias de sus miembros, los que, además, le han consagrado siempre su tiempo y su experiencia, con sacrificio de sus negocios propios y con tal constancia y buena voluntad

que el público y el Gobierno no podrán apreciar debidamente.

Pero no es justo que tal estado de cosas se prolongue indefinidamente. Si la Cámara presta servicios públicos, es de equidad que el fisco ayude á su sostenimiento. Nunca se habría adelantado ella á solicitar subvención fiscal, en atención á la insuficiencia de las rentas nacionales. Mas, éstas han tenido notable aumento en los últimos cuatro años, el cual permite ya al Gobierno fomentar instituciones como la sociedad de agricultura, de minería y de industrias, cuya creación es reciente y que, por lo mismo, no han prestado á los poderes públicos los servicios positivos que les ha hecho la Cámara de Comercio, con aprobación general, durante sus 11 años de existencia. Esas consideraciones la mueven á solicitar igual apoyo, en la forma de una subvención mensual. Además de la justicia que envuelve este pedido de que el Estado coadyuve al sostenimiento de una institución que le presta servicios, ese aumento de renta permitiría á la Cámara ensanchar su esfera de acción, implantar un servicio especial estadístico y promover otras operaciones, que la harán aún más útil y que hoy son de imposible realización, porque exige personal y local que la Cámara no puede costear, pues bastan apenas las erogaciones de sus miembros para sostenerla en su estado actual, que no satisface por completo sus aspiraciones.

Por otra parte, casi en todos los países las Cámaras de Comercio reciben protección oficial en esa forma, por el carácter público que tienen, y, pudiendo ya dársela también en el nuestro, confía la de Lima en que, acogiendo benévolamente el Supremo Gobierno esta solicitud, se dignará trasmitirla al Congreso y recomendarle que en el presupuesto que se está formando se consigne una partida de 50 libras, igual á la votada ya para las instituciones análogas, para atender al sostenimiento de esta Cámara.

Dios guarde á US.

M. Candamo.

El señor Bernalles.—Como se ve por esa nota, Excmo. Señor, era presidente de la Cámara de Comercio el actual Presidente de la Repú-

blica; si apoyó entonces la justicia con que la Cámara solicitaba esa subvención, hoy que ha llegado al alto puesto que ocupa, inspirado en los mismos fines y creencias, ha propuesto una partida, no de cincuenta libras como solicitaba entonces sino de veinticinco, por cuanto de la fecha acá han aumentado el número de socios y por consiguiente la renta. No se puede, pues, dudar de la necesidad de la subvención, dada la persona que la pidió entonces, que es el mismo que hoy rige los destinos de la República.

Dictámenes

De la Comisión Auxiliar de Presupuesto, en las modificaciones introducidas por la H. Cámara de Diputados, en el Presupuesto Departamental de Junín.

A la orden del día.

ORDEN DEL DÍA

PLIEGO ADICIONAL DE HACIENDA
Reconsideración sobre las partidas de subvención á la Bolsa Comercial y á la Cámara de Comercio de esta Capital.

Se leyó y puso en debate el siguiente proyecto de reconsideración del H. señor Bernalles.

“El Senador que suscribe propone á la H. Cámara que reconsidere lo resuelto en la sesión del lunes 7 del actual, con referencia á las partidas propuestas por el Poder Ejecutivo, en el Pliego adicional de Hacienda, para subvencionar á la Bolsa Comercial y á la Cámara de Comercio de esta Capital.”

El señor La Torre.—Pido que se lea el Reglamento en la parte referente á las reconsideraciones, porque me parece que se necesitan dos tercios.

El señor Presidente.—Su señoría debió haber hecho ese pedido en el momento oportuno; no obstante, difiero gustoso á su indicación para que se convenza de que la mesa ha estado dentro del Reglamento, que solo exige dos tercios para los asuntos personales.

El señor Valderrama.—Excmo Señor: El señor Ministro de Hacienda en una detenida exposición, adujo las razones que, á su juicio, hacían indispensable mantener la subvención á estas dos instituciones; creo, por consiguiente, que los señores senadores no han olvidado esas fundadas é incontestables razones,

que, hasta cierto punto, ha confirmado ahora con nuevos razonamientos, el H. señor Bernales. En el presente caso, pienso que no hay gasto pequeño, por insignificante que sea, si es inútil; y pienso, á la vez, que no hay gasto grande, por fuerte que sea, si es útil y provechoso.

Nadie ha demostrado la inconveniencia ó inutilidad de esas instituciones comerciales; por consiguiente, si son útiles y provechosas debe aprobarse la partida tal como la ha propuesto el Gobierno.

El señor Zapata y Espejo.—Excmo. Señor: En el presente caso se trata de subvencionar á dos instituciones que prestan servicios técnicos y profesionales al Estado. ¿El Estado paga esos servicios? Si los paga, no hay necesidad de esta medida de protección; pero si no paga los servicios, debe remunerarlos en alguna forma. Si la Cámara de Comercio y la Bolsa Comercial, cuando prestan servicios al Estado, por los conocimientos profesionales y técnicos de esas instituciones, no cobran honorarios, natural es, por lo menos, que el Estado, en justa recompensa, dispense su protección á esas instituciones.

Creo, pues, Excmo. señor, que no hay nada más justo que aprobar la partida del presupuesto, para la protección de estas instituciones.

El señor Fernández.—Yo participo de las mismas ideas que han manifestado los HH. SS. Valderrama y Zapata, pero estoy en contra de toda partida de egresos en el presupuesto que no esté basada en un plan administrativo, equitativamente distribuido para todo el país. Por eso estoy en contra, no porque crea que desmerezcan la Cámara de Comercio y la Bolsa Comercial la subvención que se les quiere dar.

El señor Bernales.—La idea del H. señor Fernández, en materia de distribución de donaciones por el Estado, no la he podido percibir bien; pero debo decirle que, con respecto á este género de instituciones, el Gobierno tiene una regla fija, á todas las subvenciona; subvenciona á la Sociedad Nacional de Industrias, á la de Agricultura, á la de Minería, á la Geográfica, etc; y lo

hace porque estas instituciones prestan servicios públicos; y no veo por qué razón se quiere excluir á la Cámara de Comercio, cuando los servicios que presta esa institución son superiores á los de todas las anteriores.

El señor Elguera.—El motivo que ha alegado el señor Fernández, para estar en contra de la reconsideración pedida por el H. señor Bernales, no es más que ratificar lo que opina la Comisión de Presupuesto en minoría, respecto á que el Gobierno no tiene plan administrativo; pero, precisamente, está ahora en ejercicio el plan del Gobierno; por eso ha remitido los presupuestos adicionales, y por eso ha presentado, y seguirá presentando oportunamente, proyectos de nuevos ingresos; ese es el plan del Gobierno, y creo que no hay inconveniente, en estas circunstancias, por parte del señor Fernández, para que vote por la reconsideración que ha propuesto el señor Bernales.

—Dado el punto por discutido y procediéndose á votar, resultó aprobada la reconsideración, quedando en consecuencia subsistente la subvención de libras 300 anuales para cada una de las instituciones Bolsa Comercial y Cámara de Comercio de esta Capital.

—Ingresó al salón el señor Ministro de Fomento.

El señor Presidente.—Encontrándose en la antesala el señor Ministro de Fomento, se va á comenzar á discutir, en su presencia, el pliego adicional de ese Ramo.

—Se dió lectura al oficio y dictámenes que siguen:

Lima, 11 de noviembre de 1903.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados.

Consecuente con mi oficio de 9 de octubre último, cumplo con remitir á esa H. Cámara el proyecto de presupuesto adicional para 1904, correspondiente al ramo de Fomento, ascendente á ciento dieciocho mil novecientas una libras, dieciséis centavos (£ 118,901.0.16).

Dios guarde á U. SS. HH.

A. B. Leguía.

PLIEGO ADICIONAL DE FOMENTO

COMISIÓN AUXILIAR DE PRESUPUESTO.

Señor:

El pliego 6o. adicional de Fomento viene proyectado por el Poder Ejecutivo con la cantidad de libras 118,901.0.16, para el ejercicio de 1904. Resulta ese monto de aumentos en algunas partidas, de otras nuevas, y de haberse considerado en el proyecto partidas del pliego adicional del año anterior, que no han sido ejecutadas. Las agrupamos según su origen.

AUMENTOS

2—Para aumentar la partida 7011 de útiles de escritorio, al mes £ 10.....	120. .
3—Para id. la partida 7015 de publicaciones diversas, al mes, £ 30.....	360. .
4—Para id la partida 7017B de gastos de correos, al mes, libras 44.5.84.....	535. .
6—Para id. la partida de extraordinarios, al mes, £ 250...	3000. .
7—Para id. el haber del amanuense secretario de la dirección de Fomento, al mes, libras 2.5.....	30. .
9—Para id. la partida 7037 para la formación y publicación del padrón general de minas, al mes, libras 5...	60. .
18—Para id. de haber del 1er. inspector y bibliotecario, de la Escuela de Ingenieros, al mes, libras 3.....	36. .
21—Para id. la partida de la Escuela Nacional de Agricultura, y convertir Santa Beatriz en hacienda modelo, al mes, libras 750.....	9000. .
Total de aumento.....	<u>£ 13141. .</u>

PARTIDAS NUEVAS

1—Para un oficial de la contaduría del ramo, al mes, libras 8.....	96. .
5—Para el gasto que demanda la impresión de la memoria del Ministro, al mes, libras 20.....	240. .
8—Para un auxiliar más en la sección de minas y yacimientos, al mes, libras 10.....	120. .
10—Para un jefe de la sección de inmigración y agricultura, al mes, libras 20.....	240. .
11—Para un auxiliar encargado de la oficina de cange y reparto internacional de publicaciones, al mes, libras 15.....	180. .
12—Para un oficial archivero, al mes, libras 10.....	120. .
13—Para un amanuense, al mes, libras 5.....	60. .
14—Para un portapliegos, al mes, libras 5.....	60. .
15—Para las Comisiones de ingenieros de minas que deben hacer el estudio de los yacimientos en actual explotación; la exploración del territorio para descubrir nuevos yacimientos, los planos catastrales de los asientos mineros y estadística minera de la República, y para la oficina que debe dirigir, centralizar y publicar estos trabajos, al mes, libras 500.....	6000. .
16—Para la sección de ingenieros electricistas, al mes, libras 166.6.66.....	2000. .
17—Para la división de las cátedras de teoría de máquinas y explotación de minas, ríos, canales, puentes y fe-	

rocarriles, puentes y caminos en seis cátedras separadas y para las nuevas cátedras de la sección de ingenieros industriales, al mes, libras 40.....	480. .
19—Para el envío al extranjero á cuatro ingenieros á fin de que perfeccionen sus estudios, al mes, libras 88.3.33.	1060. .
20—Para arreglo del local, al mes libras 100.....	1200. .
23—Para la reinstalación de la Escuela de Artes Oficios, al mes, libras 833.3.33.....	10000. .
24—Para el sostenimiento de dicha escuela, al mes, libras 400.....	4800. .
25—Para la compra de aparatos y accesorios para el estudio del agua del subsuelo, por una sola vez, al mes, libras 125.....	1500. .
26—Para los gastos que demanden mensualmente estos estudios, al mes, libras 165.....	1980. .
27—Para ensanchar el local de la exposición permanente é industrial, al mes, libras 100.....	1200. .
28—Para un oficial secretario de la dirección de obras públicas é irrigación, al mes libras 7.5.....	90. .
29—Para un oficial archivero encargado de la conservación de planos y del servicio de la mesa de partes, por exigir el desarrollo del ramo la separación de los cargos de oficial 2o. y archivero de que trata la partida 7032 del presupuesto ordinario, al mes, libras 10	120. .
30—Para un ayudante más de ingenieros, al mes, libras 8.	96. .
31—Para un portero de la dirección, al mes, libras 4.....	48. .
32—Para un jefe de la sección de aguas é irrigación, al mes, libras 20.....	240. .
33—Para dos amanuenses, al mes, libras 10.....	120. .
34—Para un ingeniero de estado, destinado á atender de preferencia las labores técnicas relacionados con el ramo de agua, para el debido cumplimiento del código de la materia, al mes, libras 25	300. .
35—Para un ayudante de dicho ingeniero, al mes, libras 12.....	144. .
36—Para la adquisición de instrumentos para medida de aguas de los ríos y otros estudios hidráulicos, á fin de cumplir con lo dispuesto al respecto por el código de aguas, al mes, libras 16.6.66.....	200. .
37—Para la contratación en Europa de un ingeniero especialista en el ramo de electricidad, que preste sus servicios en el cuerpo de ingenieros del Estado, con la obligación de enseñar dicho ramo en la Escuela de ingenieros, al mes, libras 41.6.66.....	500. .
38—Para id. en Europa de un arquitecto que preste sus servicios al Estado, con la obligación de dictar el curso de arquitectura en la Escuela de Ingenieros, al mes, libras 41.6.66.....	500. .
39—Para id. en Europa de un mecánico que preste sus servicios al Estado, con la obligación de enseñar dicho ramo en el instituto que el Gobierno designe, al mes, libras 33 3.33.....	400. .
40—Para completar la pensión del jefe cesante de la sección de obras públicas don José Navarro, conforme á su cédula y á la ley de 22 de octubre de 1900, al mes, libras 1.6.66.....	20. .16
41—Para director de la dirección de salubridad pública, al mes, libras 30.....	360. .
42—Para un jefe de la sección de higiene, al mes, libras 20..	240. .
43—Para un jefe de la sección de demografía, al mes, libras 20.....	240. .

44—Para tres amanuenses, al mes, libras 15.....	180. .
45—Para gastos de instalación, material de sanidad y otros, al mes, libras 100.....	1200. .
46—Para el envío á Europa de cuatro médicos á fin de que perfeccionen sus estudios, al mes, libras 88.3.33.....	1060. .
47—Para la sección de secretaría en el instituto respectivo, al mes, libras 50.....	600. .
48—Para el establecimiento de tres estaciones sanitarias en el litoral de la República, al mes, libras 1666.6.66	20000. .
49—Para subvencionar á la sociedad auxiliadora de la infancia, por una sola vez, (R. L. 28 de noviembre de 1902), al mes, libras 41.6.66.....	500. .
50—Para cuatro hermanas de caridad que prestan sus servicios en el hospital de Ayacucho (Ley 24 de octubre de 1902), al mes, libras 10.....	120. .
51—Para la impresión de la obra del doctor Patrón [ley de 18 de agosto de 1903]; al mes, libras 166.6.66.....	2000. .
52—Para subvencionar á la Sociedad Amantes de la Ciencia (ley de 28 de setiembre de 1903), al mes, libras 10.....	120. .
53—Para el sostenimiento del hospital de Jauja (ley de 7 de octubre de 1899), al mes, libras 25.....	300. .
55—Para dotar de agua potable á la ciudad de Puno, [ley de 21 de junio de 1901], al mes, libras 41.6.66.....	500. .
58—Para los estudios de provisión de agua potable á la ciudad de Moquegua, [ley de 30 de setiembre de 1901], al mes, libras 50.....	600. .
62—Para la continuación de los trabajos del camino de Sihuaniro, (ley de 5 de diciembre de 1902), al mes, libras 83.3.33.....	1000. .
63—Para la terminación del camino de Ambo á Huariaca, (ley de 5 de diciembre de 1902), al mes, libras 125....	1500. .
65—Para completar el pago de las 4,000 libras votadas resolución legislativa de 5 de diciembre de 1902, para la erección del monumento á Bolognesi, al mes, libras 133.3.33.....	1600. .
66—Para la construcción del camino de Aguamiro á Hualanca, (ley de 2 de setiembre de 1902) al mes, 25 libras.....	300. .
7—Para la refección de la catedral de Huarás, [ley de 4 de setiembre de 1902] al mes £ 83-3-33.....	1000. .
68—Para la implantación del servicio del agua potable en el pueblo de Locumba, (ley de 25 de setiembre de 1903) al mes, £ 33.3.33.....	400. .
69—Para la construcción de la acequia del Grillo, en la ciudad de Usquil, de la provincia de Otuzco, [R. L. de 28 de setiembre de 1903] al mes 50 libras.....	600. .
73—Para la continuación del camino de Chachapoyas al río Marañón, al mes £ 41.6.66.....	500. .
74—Para la reparación del camino de Chachapoyas á Moyobamba y Balsa-puerto, al mes £ 83.3.33.....	1000. .
75—Para atender á los gastos del concurso provocado por el Gobierno para la presentación de estudios de la nueva casa de Gobierno en Lima, al mes 50 libras	600. .
79—Para atender á los trabajos de reparación del muelle de Chala, al mes £ 91.6.66.....	1100. .
80—Para la prosecución de la obra del templo de Santa Rosa del Callao, [ley de 4 de octubre de 1901] al mes £ 33.3.33.....	400. .
81—Para la construcción de la obra del camino de Puerto Meléndez á Piura, al mes £ 83.3.33.....	1000. .

82—Para la construcción de un puente sobre el río Marañón, en el paraje denominado Chip-Chay en la provincia de Pomabamba, al mes £ 33.3.33.....	400. .
83—Para la refección del camino comprendido entre los puntos denominados Tres Cruces y Coosñipata en la provincia de Paucartambo, (ley de 15 de octubre de 1903) al mes £ 83.3.33.....	1000. .
86—Para la fundación de una escuela práctica de Agricultura, Artes y Oficios en la ciudad del Cuzco, por una sola vez, [ley de ... noviembre de 1903] al mes £ 83.3.33.....	1000. .
87—Para el camino de Atoyhuarco, por una sola vez, (ley de 3 de noviembre de 1901) al mes libras 41.6.66.....	500. .
	76.010.0.16

PARTIDAS REPRODUCIDAS DEL ADICIONAL VIGENTE

22—Para el viticultor contratado y estudio de mejoramiento de la industria vitícola, (adicional No. 48) al mes, 125 libras.....	1500. .
54—Para la reedificación de edificios públicos en la provincia de Jaen, [ley de 2 de agosto de 1899] al mes, libras 20.8.33 [adicional 45].....	250. .
56—Para la terminación del camino de Chacancelayo, que une las provincias de Huaylas y Santa [ley de 30 de setiembre de 1901] al mes libras 16.6.66 (adicional No. 17).....	200. .
57—Para los estudios de provisión de agua potable á la ciudad de Chiclayo [ley de 30 de setiembre de 1901] al mes £ 16.6.66 (adicional No. 29).....	200. .
59—Para la construcción de un puente de cal y piedra en Pumachaca sobre el río Santa [ley 30 de setiembre de 1901] al mes libras 33.3.33 (adicional No. 41).....	400. .
60—Para la construcción de la casa prefectural de Puno (ley de 15 de noviembre de 1901) al mes 100 libras (adicional No. 30).....	1200. .
61—Para garantizar el capital que se invierta en la reconstrucción del ferrocarril de Ilo á Moquegua, [ley de 13 de diciembre de 1901] al mes 250 libras (adicional No. 47).....	3000. .
64—Para continuar las obras de dotación de agua potable á la ciudad del Cuzco (ley de 5 de diciembre de 1902) al mes libras 333.3.33 [adicional No. 10].....	4000. .
70—Para continuar abonando al concesionario del muelle de Pisco, conforme al contrato de 19 de setiembre de 1900, al mes libras 116.6.66 [adicional No. 11].....	1400. .
71—Para atender á la cancelación de las cuentas pendientes y conclusión de la obra de la nueva Escuela de Medicina, al mes libras 883.3.33 [adicional No. 24].....	10600. .
72—Para la construcción de una cárcel en Arequipa, al mes libras 83.3.33 (adicional No. 28).....	1000. .
76—Para atender á los gastos que demanden los estudios de una vía férrea que, partiendo de la costa del departamento de Piura, termine en el río Marañón, al mes £ 166.6.66 (ley 8 de noviembre de 1901) (adicional No. 22).....	2000. .
77—Para continuar los estudios del camino carretero de la ciudad de Ica á Ayacucho, al mes £ 83.3.33 (ley de 3 de diciembre de 1901) [adicional No. 26].....	1000. .
78—Para la continuación de los trabajos del puente sobre el río Marañón, al mes, £ 83.3.33 [adicional 28].....	1000. .
84—Para continuar los trabajos de construcción del ca-	

	mino de Huánuco al Mayro, estimándose lo que falta en £ 20,000, al mes, £ 83.3.33 (ley de 6 de noviembre de 1903) [adicional 18].....	1000. .
85	Para combatir la plaga de langostas, al mes £ 83.3.33 (adicional No. 44).....	1000. .
	Total	29,750 .

RESUMEN

Por partidas aumentadas.....	13141. .
" " nuevas.....	76010. .16
" " reproducidas.....	29750. .

Total..... 118,901.0.16

CUARTO GRUPO

Partidas incluídas por la Comisión

Para la construcción de almacenes fiscales en la aduana de Mollendo, según ley de 8 de noviembre de 1901, al mes, £ 83.3.33.....	1000. .
" hacer los estudios y ensayos que requiere la mejora de los pastos y aclimatación de nuevas semillas en el departamento de Puno, según resolución legislativa de 6 de noviembre de 1899, al mes, £ 16.6.66.....	200. .
" la construcción de un pozo artesiano y una casa que sirva de tambo en el lugar denominado Cruz de Caña, en el departamento de Piura, según ley de 20 de octubre de 1899, al mes, £ 83.3.33.....	1000. .
" auxiliar al Instituto Fisioterápico establecido en esta capital, por una sola vez, según ley de 28 de setiembre de 1903, al mes, £ 125.....	1500. .
" la refección de la fachada de la iglesia de la Merced....	750. .
" los gastos que demanden los estudios y la apertura de un camino que una las provincias de Ayabaca y Jaen, por una sola vez, según ley de 25 de octubre de 1903, al mes.....	650. .
" llevar á cabo la desecación de la ciudad de Trujillo, por una sola vez, según ley de 25 de octubre de 1903, al mes, £ 166.6.66.....	2000. .
" terminar el monumento Bolognesi [ley de noviembre de 1903].....	3000. .
" completo de pensiones de jubilados y cesantes del ramo (ley de 27 de julio de 1903).....	199. .

PRIMER GRUPO

Aumentos

El aumento de las partidas para útiles de escritorio, publicaciones diversas y gastos de correo, están justificadas por el crecimiento de las labores del Ministerio; así como idéntica razón justifica el aumento de la partida para la formación y publicación del Padrón General de Minas.

La partida de extraordinarios consignada en el presupuesto en £ 3,000 al año, se solicita aumentarla en otro tanto, y creyendo la Comisión que es necesario ese aumento para atender á servicios tan variados como nuevos, es de opinión que ese aumento sea sancionado.

Se solicita el aumento de 2 libras 5 soles en el haber mensual del amanuense secretario del director de Fomento, á fin de que en lugar de 5 libras perciba 7 libras 5 soles, como merecida retribución de las labores que desempeña.

Recomiendan mucho el aumento de 3 libras en el haber del 1er. inspector y bibliotecario de la Escuela de Ingenieros, por ser un antiguo empleado, de permanencia en el establecimiento y encargado de su vigilancia y conservación.

Si se impone un gasto como necesario é indispensable, es el de convertir la hacienda Santa Beatriz en "Granja Modelo", para de esa ma-

nera llevar á la práctica los conocimientos adquiridos en la Escuela de Agricultura. Con tal objeto solicita el Gobierno se vote la suma de 9,000 libras; pero por datos obtenidos por la comisión de profesores de esa escuela cree más conveniente dividir esa partida en dos:

Para convertir Santa Beatriz en Granja Modelo.....	£ 7000
Para mejorar su gabinete é instalaciones tecnológicas...	„ 2000

2o. GRUPO

PARTIDAS NUEVAS

El aumento de un oficial de la contaduría del ramo y de un auxiliar más un inspector de minas y yacimientos, se explica por la mayor labor en

El de fijar egresos para la impresión de la memoria del Ministro, tiene por objeto regularizar el gasto figurando partida propia.

Las partidas 10, 11, 12, 13 y 14, se han considerado como consecuencia de haberse aprobado la Dirección de Agricultura é Irrigación.

Medida de progreso que merece ser apoyada, es la de votar partida para hacer el estudio de los yacimientos en actual explotación, la exploración del territorio en general, levantar planos catastrales de los asientos mineros y la estadística minera de la república, así como para la oficina que deba dirigir, centralizar y publicar estos trabajos.

Recomiendan igualmente la partida consignada para la sección de ingenieros electricistas, pues dado el adelanto de la ciencia en este ramo, debemos procurarnos especialistas, que no hay duda prestarán buenos servicios.

La dirección de cátedras en la Escuela de Ingenieros se propone, consultando el mejor servicio en la enseñanza; aunque es de esperar someta próximamente á la aprobación del Congreso, el proyecto de reforma general de la Escuela de Ingenieros, no hay inconveniente para la aprobación de la indicada propuesta.

Merece así mismo ser aprobada la iniciativa para enviar al extranjero cuatro ingenieros, á fin de que perfeccionen sus estudios y transmitan aquí sus conocimientos.

Tratándose de crear la sección de ingenieros electricistas, se explica la necesidad de construir local apropiado ensanchando el actual.

Viene á satisfacer la ansiedad pública y una necesidad imperiosa, el restablecimiento de la Escuela de Artes y Oficios, que tan buen resultado produjo cuando existió; de suerte que no hay motivo sino para apoyar las partidas propuestas para su reinstalación y su sostenimiento.

Así mismo merece aprobación por el importante objeto á que se destina, el gasto proyectado para la compra de aparatos y accesorios para el estudio del agua del subsuelo, y otros que reclaman esos estudios.

El local de la Exposición permanente es ya estrecho para contener el número de variados artículos que se exponen y por consiguiente exige gastos para su ensanche, como lo propone el Gobierno.

Se propone el nuevo empleo de oficial secretario de la Dirección de Obras Públicas é Irrigación; el de oficial archivero encargado de la conservación de planos y del servicio de la mesa de partes, con separación del oficial segundo existente hoy; la de un ayudante más de ingeniero y la de un portero de la dirección, por exigirlo así el desarrollo del ramo.

Proponen así mismo un jefe de la sección de aguas é irrigación; dos amanuenses; un ingeniero de estado designado á atender de preferencia las labores técnicas relacionadas con el ramo de aguas, para el debido cumplimiento del código de la materia; un ayudante de dicho ingeniero, partida especial para la adquisición de instrumentos para la mensura de aguas y otros estudios hidráulicos.

Es conveniente, á juicio de los informantes, la contratación en Europa de un ingeniero especialista en el ramo de electricidad, de un arquitecto y de un profesor mecánico que presten sus servicios al Estado con la

ción de Obras Públicas, don José Navarro, debe considerarse la pensión íntegra de éste, como la del otro pensionista don Fabricio Cáceres, por haberse resuelto que figure el pago de las pensiones en los diferentes ramos.

La creación de la Dirección de Salubridad Pública, justifica las partidas para el director, para el jefe de la sección de higiene, para el jefe de la sección de demografía, para gastos de instalación, material y sanidad y otros.

Como medida conveniente es aceptable el envío á Europa de cuatro médicos á fin de que perfeccionen sus estudios, así como el funcionamiento de la sección de Seroterapia en el instituto respectivo.

Disponiendo la ley el establecimiento de las estaciones sanitarias en el litoral de la república, vótase para su cumplimiento la cantidad necesaria.

Por resolución legislativa de 28 de noviembre de 1902, se dispuso subvencionar á la Sociedad Auxiliadora de la Infancia, por una sola vez, con £ 500 que se consideran en este pliego. Están sostenidas por leyes las partidas consignadas: para cuatro hermanas de la caridad para el hospital de Ayacucho; para la impresión de las obras del doctor Patrón; para subvencionar á la sociedad "Amantes de la Ciencia"; para el sostenimiento del hospital de Jauja; para dotar de agua potable á la ciudad de Puno; para los estudios de provisión de agua potable á la ciudad de Moquegua; para la construcción de los trabajos del camino de Situcamira; para la terminación del camino de Ambo á Huriaca; para completar el pago de la cantidad votada para la erección del monumento de Bolognesi; para la construcción del camino de Aguamiro á Huayanca; para la refección de la catedral de Huarás; para la implantación del servicio de agua potable en Locumba; para la construcción de la acequia del Grillo en Usquil de la provincia de Otuzco; para la refección del templo de Santa Rosa del Callao; para el camino de tres cruces y Cenipata en la provincia de Paucartambo; para la fundación de una escuela práctica de agricultura, artes y oficios en la ciudad del Cuzco y para el camino de Ataghouarco.

Aunque no están sustentados en leyes especiales merecen ser aprobadas las partidas consignadas por el Ejecutivo para la continuación del camino de Chachapoyas al río Marañón; el de Chachapoyas á Moyobamba y Balza Puerto; y el de puerto Meléndez á Piura. La indicada para atender á los gastos del concurso provocado por el gobierno para la presentación de estudios para la construcción de una nueva casa de gobierno en Lima; para la reparación del muelle de Chala y para la construcción de un puente en el río Marañón en paraje Chip Chay, en Pomabamba. Todas estas obras son de urgente y reconocida utilidad

TERCER GRUPO

En principio todas las partidas que forman el presupuesto general, deben ser cubiertas, puesto que para ello se consideran á la vez los ingresos necesarios; faltar á esta obligación es burlar el presupuesto y proceder sin regla fija en la inversión de los caudales públicos. Partiendo de esta consideración que es esencial en materia de presupuestos, vuestra comisión informante se ha resistido á incluir en los presupuestos generales partidas consideradas en presupuestos anteriores.

Se presenta el caso de ser el Poder Ejecutivo quien consigna en su proyecto partidas consignadas en el presupuesto anterior, declarando así de un modo explícito, el que no han sido atendidas. A fin de subsanar este inconveniente, y poner en salvo la verdadera doctrina en esta materia, vuestra comisión ha colocado en grupo especial las partidas que habiendo sido consideradas en el presupuesto anterior, vuelven á aparecer en el proyecto para el año próximo: á fin de que V. E., con mejor acuerdo, resuelva este punto con el debido acierto, siendo el parecer de vuestra comisión, que desde que no se les ha dado cumplimiento y satisfacen verdaderas necesidades de los pueblos, se repitan en el presupuesto adicional para 1904.

Vuestra comisión ha creído de su deber considerar una partida de

£ 6-6-66 mensuales, para completar el haber del profesor del curso de ríos, canales y puertos que se dicte en la escuela de ingenieros, en atención á que los profesores que en esa escuela dicten cursos especiales, tienen al mes de sueldo £ 26-6-66; y el curso del referido profesor apenas tiene en el presupuesto una asignación mensual de diez libras. La igualdad reclama ese aumento.

Vuestra comisión cree también que debe excluirse del grupo de partidas reproducidas del pliego adicional vigente, la que en el pliego adicional figura con el No. 26 por mil libras para continuar los estudios del camino carretero de la ciudad de Ica á Ayacucho, porque la ley que se invoca en el proyecto del gobierno, votando esas mil libras por una sola vez, se ha cumplido ya, según consta de la cuenta general de la República. Juzga igualmente vuestra comisión que es excesivo el aumento propuesto en la partida No. 4, para gastos de correo, pues habiéndose consignado en el pliego ordinario la partida de £ 64-9-95 con tal objeto, basta para dar cumplimiento á la suprema resolución que se indica, con consignar en el pliego adicional, la suma de 435 £, en lugar de la de 353 £.

También creemos que habiéndose votado por ley especial la suma de mil libras para refeccionar la fachada de la iglesia de la Merced de esta capital, y no habiéndose entregado sino 250 libras á cuenta de ese crédito; debe incluirse en este pliego adicional la diferencia de 750 libras.

Por lo expuesto, vuestra comisión opina que aprobeis:

1.º—Las partidas correspondientes al primer grupo, con excepción de la No. 4 para gastos de correo que debe ser rebajada á 435 libras; debiendo igualmente dividirse la partida consignada para la hacienda Modelo de Santa Beatriz, anexa á la Escuela de Agricultura, en la siguiente forma y redacción:

Para convertir la hacienda de Santa Beatriz en Granja Modelo 7000 libras.

Para mejorar los gabinetes é instalaciones tecnológicas de la Escuela de Agricultura.

2.º—Que aprobeis las partidas nuevas que aparecen reunidas en el segundo grupo.

3.º—Que acordeis se vuelvan á considerar en el pliego adicional para 1904 las partidas de este grupo que figuran en el adicional anterior, con excepción de la correspondiente á los estudios del camino carretero de Ica á Ayacucho.

4.º—Que aprobeis la inclusión, en este pliego de las partidas que forman el 4o. grupo, con las cantidades en él expresadas, por descansar en leyes vigentes; y el aumento de haber al profesor de la asignatura de ríos, canales y puertos de la Escuela de Ingenieros; por razones de equidad y de justicia.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión—Lima 24 de noviembre de 1903.

M. B. Pérez.—Enrique Espinoza.—Antonio Delgado y Delgado.—M. F. Cerro.

COMISIÓN PRINCIPAL DE PRESUPUESTO EN MAYORÍA.

Señor:

El pliego adicional del Ministerio de Fomento para el año de 1904, ha sido aprobado por la H. Cámara de Diputados, con las modificaciones siguientes:

Se ha rebajado la partida número 4, para gastos de correo, de libras 535 á..... £.

Se ha dividido la

partida consignada para la "Hacienda Modelo" de Santa Beatriz, en la forma y con la redacción que aparece en el dictamen de su Comisión, pero sin alterar el monto de la partida que es de.....

9,000

Se ha cambiado la redacción de

435

Lima, diciembre 2 de 1903.

J. I. Elguera.—J. F. Ward.—Juan C. Peralta.

Lima, diciembre 7 de 1903.
Es copia.

Castro Iglesias,

COMISIÓN PRINCIPAL DE PRESUPUESTO EN MINORÍA.

Señor:

Uno de los primeros actos del nuevo Gobierno fué el anuncio que hizo ante las Cámaras de emprender la construcción de ferrocarriles y de proponer con este objeto y el de mejorar los servicios de la administración pública, el alza de los impuestos y la creación de otros nuevos.

Presentado al Congreso el pliego adicional de Fomento, era de esperar que la principal partida fuese la que se destinaba á la construcción de ferrocarriles, y cuyo monto debía ser por lo menos de un millón de soles; pero la minoría de vuestra Comisión lamenta profundamente no haber encontrado esa partida, y haber descubierto que lo único nuevo que propone el Gobierno es el aumento de empleados, el restablecimiento de la escuela de artes y oficios, la adquisición de material para estaciones sanitarias y algunos otros gastos de menos importancia, los cuales, unidos á las obras públicas ordenadas por

Congreso y que en su mayor parte se refieren á puentes, caminos y acueductos, hacen un total de £ 118,901.0.16, que importa el pliego adicional remitido por el Gobierno.

Se nos ha dicho que no habiendo aún el Congreso sancionado el alza de los impuestos, no era posible incluir en el presupuesto la partida para la construcción de ferrocarriles; porque careciendo de los fondos necesarios sería imposible emprender esa construcción; pero haremos notar que los pliegos adicionales de todos los ramos administrativos han sido remitidos por el Poder Ejecutivo con aumentos tan considerables que sería una contradicción admitir que puedan ser san-

cionados sin que lo fueran á la vez los nuevos impuestos. En el solo ramo de Fomento, el personal y material de la nueva dirección de higiene y de las nuevas secciones de inmigración, colonización é irrigación; el personal y material de la futura escuela de artes y oficios y el ensanche de la actual escuela de agricultura importan centenares de miles de soles que han venido consignados en el proyecto de presupuesto remitido por el Ejecutivo.

El plan del Gobierno ha debido, pues, ser presentado al Congreso en sus dos partes correlativas, á saber: alza de los impuestos por una parte y por otra la inclusión en el presupuesto de las partidas para el mejoramiento de los servicios administrativos, y para la construcción de ferrocarriles. Todo se ha hecho menos esto último, lo cual significa que no se tiene la intención de construir ferrocarriles; y que el aumento de los impuestos servirá únicamente para sueldos, pensiones y obras de pequeña importancia. Toca al Congreso enderezar el rumbo, incluyendo como primera partida en el pliego adicional de fomento la de un millón de soles para la construcción de ferrocarriles.

En el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo se consideran algunas partidas que se votaron por una sola vez en el presupuesto de 1902. Si los servicios á que esas partidas se refieren se han cumplido por la administración pública, es claro que habría una duplicación innecesaria volviendo á votar las mismas partidas; pero si no se han hecho los servicios ó las obras públicas á que dichas partidas se refieren, deben ejecutarse con los fondos de liquidación del presupuesto de 1902; y en caso de que esa liquidación arroje un déficit, como lo ha anunciado el señor Ministro, deben ejecutarse con la partida que se consigne en el presupuesto que actualmente se discute para cubrir ese déficit y los de los presupuestos de años anteriores.

Siendo la minoría de la Comisión opuesta á todo aumento de sueldo que se haga parcialmente y sin que se reforme de una vez la escala general de sueldos, considera inacep-

table el aumento propuesto á favor del primer inspector y bibliotecario de la escuela de ingenieros.

Cree asimismo que los nuevos empleos que se consideran de archivero de la sección de inmigración y agricultura y archivero de la dirección de obras públicas, son innecesarios teniendo el Ministerio su respectivo archivero.

Propone el Gobierno mandar 4 ingenieros y cuatro médicos á Europa, á fin de que perfeccionen sus estudios. Conforme al reglamento de la escuela de ingenieros se debe mandar á Europa un alumno escogido entre los que hayan obtenido las más altas notas al fin de sus estudios. Esta disposición no se ha cumplido hasta ahora; y es oportuno consignar una partida para que se cumpla. Conviene asimismo hacerla extensiva á los jóvenes que concluyan sus estudios de medicina. Pero como se ve, basta con mandar un ingeniero y un médico anualmente, en lugar de cuatro ingenieros y cuatro médicos, con tanta mayor razón cuanto que no bastando un año para que los jóvenes enviados á Europa perfeccionen sus estudios, correríamos el peligro de mantener en Europa el primer año ocho jóvenes, el segundo año 16, el tercero y los siguientes 24 jóvenes, lo cual constituiría un gasto perfectamente indebido y ocasionado á abusos.

Tratando el Poder Ejecutivo de perfeccionar la enseñanza que se da en la Escuela de Ingenieros ha consignado varias partidas para contratar en Europa un ingeniero electricista, un arquitecto y un ingeniero mecánico, que además de prestar sus servicios como ingenieros del Estado, se encarguen de enseñar los ramos de sus respectivas especialidades. En la escuela de medicina se nota la falta de un profesor especialista de clínica quirúrgica, y se haría un beneficio inapreciable á la juventud que se dedica á la carrera de la medicina dotando á la escuela de un especialista contratado en Europa.

En conclusión, vuestra Comisión opina:

1.º—Que consignéis una partida de un millón de soles para la construcción de ferrocarriles.

2.º—Que suprimáis las partidas 54, 56, 57, 59, 60, 72, 76, 78 y 84, que por haber sido consignadas por una sola vez en el presupuesto de 1902, deben ser ejecutadas con fondos que le asignen para satisfacer el déficit de la liquidación de dicho presupuesto.

3.º—Que no aceptéis el aumento de sueldo para el primer inspector bibliotecario en la Escuela de Ingenieros.

4.º—Que no aceptéis las nuevas plazas de archiveros de la sección de agricultura é inmigración y de la dirección de obras públicas, y ser bastante un archivero para el Ministerio de Fomento.

5.º—Que reduzcáis á la cuarta parte, ó sea á 265 libras las partidas 19 y 46 para enviar á Europa médicos é ingenieros que perfeccionen sus estudios.

6.º—Que se consigne una partida de 500 libras para contratar en Europa un profesor de clínica quirúrgica.

Salvo más ilustrado parecer.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 10 de diciembre de 1903.

M. Teófilo Luna.—Telémaco Orihuela.

El señor Presidente.—Está en debate general el pliego adicional del Ministerio de Fomento.

El señor Valderrama.—Excmo. Señor: la remisión del pliego adicional de fomento ha sido anterior á la promulgación de la ley que manda practicar los estudios del ferrocarril de Trujillo á Huamachuco, y, por consiguiente, no ha venido incluida la partida para ese gasto. Como esa ley está promulgada, me parece natural que la partida respectiva se consigne en la forma que el señor Ministro lo estime conveniente.

En diversas ocasiones he manifestado la importancia y conveniencia de dicho ferrocarril, que no solo servirá para desarrollar el comercio, agricultura y minería de doce ó quince provincias de los departamentos de La Libertad y Cajamarca, sino que servirá para comunicar la costa con los grandes yacimientos carboníferos de Quirubilca, y á Trujillo con todas las provincias andinos de su departamen-

to; comunicación que hoy es tan difícil y dispendiosa, que todos los centros mineros y agrícolas de esas regiones, se encuentran en el mismo estado de estancamiento y atraso, en que se encontraban en la época del coloniaje. Los trigos, maíces y otros frutos de la agricultura no se pueden vender ni explotar en ninguna forma, y en la provincia de Cajabamba hay años en que es preciso votar al río el trigo y los maíces de la cosecha del año anterior para hacer lugar en los graneros á la nueva cosecha. Los altos fletes de acémilas no dan margen para efectuar el comercio ni es posible por lo mismo dar vida y desarrollar convenientemente las industrias extractivas de esos feraces y extensos territorios, en donde se puede producir mayor cantidad de trigo que la que se importa de Chile y California. En ellos se produce también en abundancia el café del Marañón, la coca y el cacao, y en las altiplanicies radican los mas ricos asientos mineros rodeados de extensas haciendas de ganado lanar y vacuno; y cuyas riquezas no pudiendo entrar en el comercio general del mundo, por falta de caminos, permanecen como tesoros escondidos en el interior de la tierra. En vano se dió una ley en 1878, mandando construir un puente en el río Marañón para comunicar la lejana y montañosa provincia de Patáz con Huamachuco y Trujillo. Dicha ley encomendó la construcción de la obra á la Junta Departamental, sin darle los medios para realizarla, y la obra no se ha realizado hasta el día con daño de grandes intereses. Y sin embargo, á cabo de oír leer en el pliego adicional en discusión, que se ha consignado una buena partida para hacer un puente igual en otra región del interior, y no se ha consignado la referente al puente que se ha mandado construir por una ley del Estado entre Huamachuco y Patáz sobre el río Marañón.

Indudablemente Excmo Señor, que los representantes del Norte, ó no sabemos convencer y llevar al ánimo de los legisladores la persuasión de nuestras grandes é inaplazables necesidades, para moverlos á satisfacerlas: ó nos encontramos avasallados por el numeroso grupo de los

representantes del sur, á quienes todo se les concede y todo lo consiguen aún cuando sea con detrimento de los pueblos del Norte.

El huano de todas las islas del departamento de La Libertad, ha servido para la construcción de los ferrocarriles de Arequipa, de Puno, de Moquegua y aún el central; y sin embargo, hasta hoy no se ha tendido un solo riel para unir á Trujillo con sus provincias del interior; siendo así que plantificado el ferrocarril de Trujillo á Huamachuco, nos pondríamos por esa ruta en 15 ó 18 días en Iquitos. Sí, honorables señores en 15 ó 18 días: Huamachuco se encuentra á 3 jornadas de Trujillo y de Huamachuco á Patáz hay otras tres. Pisana sobre el Huallaga dista dos días de Jayabamba capital de Patáz y de Pisana se va á Iquitos, navegando en balza, en menos de ocho días.

Bajo cualquier concepto que se mire el ferrocarril de Trujillo á Huamachuco, su construcción se impone como necesidad urgente en el orden del progreso de dos grandes departamentos del norte; en cuya importante, riquísima y extensa sección territorial, no se se ha construído como he dicho, ni se ha tendido un solo riel en dirección á las montañas y grandes ríos del oriente. Por esto pido Excmo señor, la inclusión en este pliego adicional de la partida referente á los estudios de ese ferrocarril, partida que está sustentada por la ley.

El señor Presidente.—SSa. se referirá al señor Ministro?

El señor Valderrama.—Sí, a él me refiero Excmo señor; y pido que con su venia se consigne de una vez la partida mencionada, desde que el señor Ministro no ha tenido oportunidad de consignarla por haberse promulgado la ley de su referencia después que SSa. había remitido á la Cámara el pliego adicional.

El señor Ministro.—Excmo Sr. Debo manifestar al señor Valderrama que no ha sido omisión involuntaria la cometida por el Ministerio al no consignar en el pliego adicional esta partida; que está en las mismas condiciones que otras, sustentadas por leyes promulgadas después de la formación de ese pliego; creo que puede aplazarse la

consignación de estas partidas hasta tomar en cuenta todas las que se hallen en el mismo caso; pero no es posible, de momento, asentir á lo que pide el honorable señor Valderrama, y esto sin entrar en otro género de consideraciones.

El Sr. García.—Excmo Sr: En la misma condición se encuentra la partida que se votó para el hospital de Iquitos, que ascendía á soles 82.000 y que debía ser pagada en anualidades de á 20.000: esta ley ha sido promulgada y supongo que por haberse formado este pliego antes de que esa ley fuere promulgada, no se ha consignado en él, por lo que creo que no habrá inconveniente para que el Sr. Ministro y la Comisión la acepte.

Ya que me ocupo de esta partida, voy á hacer otra indicación: veo con placer que se votan S. 10,000 para el camino de Balsa-puerto á Chachapoyas; ese camino comprende dos secciones: una de Chachapoyas á Moyobamba, con puntos difíciles y peligrosos, y, en mi concepto, S. 5,000 se podían dedicar para hacer desaparecer los puntos más peligrosos en este camino. La otra sección comprende de Moyobamba á Balsa-puerto, ahora hasta Jesús del Monte puede hacerse á caballo, y después hay cinco días á pié. Creo que en el presupuesto se votan también S. 1,000 para ese camino; de modo que ya se tendrían S. 6,000 con qué atender á este camino, y hacer cesar las amarguras que pasan los pasajeros al recorrerlo á pié durante siete días, quedando reducido á sólo 2 ó 3 días, lo que ya sería alguna ventaja; por eso suplico al señor Ministro, si no tiene inconveniente en aceptar que esos S. 10,000 se dividan en dos partidas, una de S. 5,000 para el camino de Chachapoyas á Moyobamba, y otra de 5,000 para el camino de Moyobamba á Balsa-puerto; de ese modo, estas partidas se aplicarán á mejorar estos dos caminos; de lo contrario, me temo mucho que se emplee la partida de S. 10,000 en una sóla sección, cuando lo más conveniente es hacer desaparecer los puntos más peligrosos para que el camino sea más transitado.

El señor Ministro.—Como la indicación que propone el H. señor Gar-

u-
cía no significa más gasto ni aumento en la partida, no hay inconveniente en aceptar se divida para llenar con más acierto el fin que se propone el Gobierno al pedir se vote esa partida para mejorar ese camino.

El señor Presidente.—En el momento de votar la partida, se votará por separado en dos fracciones de S. 5,000.

El señor del Río.—Excmo. Señor: Noto que en el pliego de Fomento se ha omitido una partida de \$ 500 destinadas para la apertura del camino de Huarás á Huari, partida que descansa en una ley especial, expedida en el último Congreso ordinario. Supongo que la omisión provenga del hecho de haberse promulgado la ley con posterioridad á la remisión del pliego.

El señor Ministro.—Esa partida está en la misma condición que lo que han reclamado los HH. SS. García y Valderrama, y seguirá la misma suerte de las anteriores, puesto que su promulgación ha sido posterior á la formación del pliego.

El señor La Torre Bueno.—Yo estimaría al señor Ministro se sirviera colocar en el presupuesto una partida para la reconstrucción del palacio arzobispal, que hace cuatro años está presentando un espectáculo que no dice con la cultura de la capital de la república.

El señor del Río.—Desearía saber si el señor Ministro, precisamente, ha de mandar un pliego adicional al que se está discutiendo, y si es así, lo diga de una manera categórica, porque puede ser que el Gobierno no tenga por conveniente mandar otro pliego adicional.

El señor La Torre Bueno.—He hecho el pedido porque he oído al señor Ministro decir que piensa mandar un pliego adicional.

El señor Ministro.—Creo que en cualquiera de estas formas puede llegarse al mismo fin: ya como lo proponen los señores representantes, consignando estas partidas en un pliego adicional, ya por oficio que dirija el Gobierno con tal objeto, ó ya directamente por la Comisión, en vista de que la promulgación de esas leyes ha tenido lugar después de formulado el pliego; no hay, pues, inconveniente para tomar

e esas resoluciones desde que esas partidas están sustentadas por leyes especiales.

El señor Elguera.—Las leyes que promulga el Congreso concluyen diciendo: *y comuníquese al Poder Ejecutivo para su cumplimiento.* Hasta que eso se realice, no puede la Comisión hacer esos aumentos. Está, pues, obligado el señor Ministro de Fomento á mandar un segundo pliego adicional cuando se le haya comunicado las resoluciones del Congreso, y este pliego debe aprobarse como ha sido presentado.

El señor Orilluela.—Excmo. Señor: Al tomar parte en el debate del presupuesto del Ministerio de Fomento, debo principiar por declarar que me causa muy grata impresión la presencia del señor Ministro; no solamente porque es uno de los miembros más distinguidos del Senado que hoy forman parte del Gobierno, sino porque en la actual sesión se ha dado cuenta de un proyecto, remitido por su señoría, para la construcción de grandes ferrocarriles nacionales. Yo felicito singularmente al Sr. Ministro por ese proyecto, porque esos ferrocarriles representan no sólo la integridad nacional sino también su defensa y su progreso; creo que cuando se realice ese proyecto comenzará una nueva vida para el Perú, comenzará un nuevo sistema, caracterizado por un hecho que se realiza solamente en las naciones donde avanza la civilización y que hasta ahora no se observa en el Perú, á saber: que una parte de los impuestos que paga el pueblo se destina á la construcción de grandes obras públicas.

No me ocuparé de defender la primera conclusión del dictamen en minoría, por la que se pide la inclusión en el presupuesto de la República de la partida de un millón de soles para ferrocarriles, porque en su oportunidad pediré el aplazamiento de ella, como consecuencia del proyecto de que acaba de darse cuenta, por el cual el gobierno ha pedido S. 1.000,000 de la renta del tabaco para la construcción de ferrocarriles; me limitaré á los demás puntos del dictamen en minoría.

Uno de ellos se refiere á diversas partidas para obras públicas que fueron consignadas en el presupuesto de 1902 y que algunas se han vuelto á consignar en el proyecto de presupuesto para 1904; creo que ese procedimiento no es correcto, porque esas obras públicas se han realizado ó nó: si se han realizado, es necesario consignar nuevas partidas con el mismo objeto; si no se han realizado esas obras públicas, deben ejecutarse con los fondos que se vota para la liquidación de los presupuestos de 1902 y los anteriores. Así como en la sesión última hemos desechado la partida para pagar el crédito del señor Augusto Albarracín, porque es de presupuesto anterior y debe ser pagado con la cantidad votada para los acreedores de años anteriores, de la misma manera esas obras públicas, cuyas partidas están consignadas en el presupuesto de 1904 deben pagarse con los fondos pertenecientes al presupuesto de 1902; y si esos fondos se han agotado, con la partida que se vota para la liquidación de presupuestos anteriores, porque de otro modo ocurriría una duplicación de partidas.

Otra partida que ha merecido observación de parte de la Comisión de Presupuesto en minoría es el aumento al haber del inspector bibliotecario de Escuela de Ingenieros. Respecto á esta ha pasado lo siguiente: se ha votado en globo una partida para los haberes y gastos de empleados de la Escuela de Ingenieros, dejando al Poder Ejecutivo la facultad de hacer la distribución mediante un nuevo plan y escala de sueldos; por consiguiente, si en concepto de su señoría el señor Ministro de Fomento, el inspector y bibliotecario de la Escuela deben tener aumento de sueldo, su señoría tiene campo para hacer ese aumento dentro de la partida votada en globo; no sucede lo mismo con otros empleos nuevos y con los sueldos de cátedras nuevas que se han creado; por consiguiente; no pueden estar considerados en la cantidad votada en globo y que corresponde á los gastos del año anterior; se ha creado una cátedra en la sección de elec-

tricistas, otra en la de ingenieros industriales, etc., esas cátedras no pueden estar comprendidas en la cantidad votada en globo; pero como el inspector y bibliotecario existen desde antes en la Escuela, tal vez desde su fundación, es natural que si necesitan aumento de sueldo, el Ejecutivo haga ese aumento al distribuir la cantidad que se ha votado en globo para la Escuela.

La Comisión en minoría se ha opuesto igualmente á que se considere tres archiveros en el Ministerio de Fomento: uno para el Ministerio, otro para la sección de inmigración y colonización y otro para la dirección de obras públicas; cree la minoría de la Comisión que con un archivero es suficiente, porque supone que las labores del archivero no son tan recargadas.

Otra de las partidas que ha merecido observación de la minoría de la Comisión es la que se refiere al envío de 4 ingenieros y 4 médicos á Europa, para que perfeccionen sus estudios. En el reglamento de la Escuela de Ingenieros existe una disposición por la que se prescribe que anualmente se mandará á Europa para que se perfeccionen en su profesión, á un alumno escogido de la Escuela que haya obtenido las mayores notas; esta disposición no se ha cumplido, sin embargo de ser de la mayor importancia; estima la Comisión que debe dársele cumplimiento consignando la respectiva partida, por que tal vez es la falta de partida la que ha dado lugar á que no se haya cumplido.

Considera también la Comisión en minoría que debe hacerse extensiva esta disposición á la Escuela Medicina; pero cree que es suficiente mandar anualmente á Europa á un médico y no á cuatro; entre otras razones porque los que van á Europa á concluir sus estudios profesionales no permanecen solamente un año sino dos, tres ó cuatro; y resultará que mandando cuatro médicos y cuatro ingenieros, el primer año tendremos ocho jóvenes, el segundo dieciseis, el tercero veinticuatro y así sucesivamente; lo que demandará una cantidad

muy superior á los recursos de presupuesto.

El señor Valderrama.—El H. señor Orihuela manifiesta que la partida referente al sostenimiento de la Escuela de Ingenieros, ha sido votada en globo; y que en tal virtud, cabe dentro de ella el aumento en los haberes que el H. señor Ministro cree necesario hacer en estos. Pero esto, Excmo. Señor, es materialmente imposible, por qué debiendo distribuirse todo el monto de la partida en globada, en los sueldos y gastos presupuestos, cualquier aumento en esos sueldos tiene que desequilibrar y hacerse con detrimento del sueldo de otros empleados.

Tratándose del sueldo del bibliotecario ó del profesor de la sección de ríos, canales etc, se reconoce la necesidad y conveniencia de aumentarle el sueldo; pero eso no se podría hacer con el mismo fondo ya aplicado á los demás egresos presupuestos sin cercenar ó suprimir éstos, y esa no es ni puede ser la mente del Gobierno ni de la Cámara.

El señor Ministro.—Excmo. Señor: Agradeciendo los benévolos términos en que se ha expreado el H. señor Orihuela, respecto del Ministro de Fomento, debo decir, que me ha sido, también, muy grato venir á tomar parte en el debate, á pesar de la indisposición de salud que sufro en estos momentos.

El pliego de Fomento que mereció la aprobación unánime de la H. Cámara de Diputados, previo el dictamen favorable de su Comisión de Presupuesto no ha tenido la misma suerte en esta H. Cámara pues á pesar de que la mayoría de la Comisión de Presupuesto, lo ha aceptado, no ha tenido igual aceptación de la minoría de esa misma Comisión, cuyos dictámenes van adquiriendo la fama de los votos singulares de un histórico magistrado.

Consecuente el Gobierno con el programa que se tenía trazado desde el momento en que el Excelentísimo señor Candamo se presentó como candidato á la Suprema Magistratura y que ratificó al asumir la presidencia de la República, se ha ocupado, como uno de los pri-

meros actos de su administración del trascendental problema de la viabilidad de nuestro territorio, dándole toda la importancia que en sí tiene. Era necesario no sólo crear, adquirir los fondos indispensables para la construcción de los ferrocarriles, sino también ver la mejor forma y manera de emplear esos fondos y hacer un estudio de la distribución de esos mismos ferrocarriles en el territorio de la República, á fin de que ellos signifiquen, no sólo progreso sino seguridad exterior.

La Comisión, como dice el H. señor Orihuela, reconoce que el Gobierno así lo anunció á las Cámaras y yo agregaré, que es de pública notoriedad que para llevar á la práctica esos propósitos, buscando el acierto, creyó conveniente utilizar las luces y especiales aptitudes de muy distinguidas personas: V. E., el Excelentísimo Presidente de la H. Cámara de Diputados, varios honorables representantes de ambas Cámaras, los gerentes de todos los bancos de esta capital y muchos experimentados financistas concurren al debate del proyecto de que se ha dado cuenta hoy mismo en esta H. Cámara.

Causa verdaderamente asombro que se haya pensado que un proyecto de la importancia y trascendencia del que se refiere á la construcción de ferrocarriles, cuyo estudio y formación ha demandado no poco tiempo, pudiera haber sido sustituido con una simple partida en el pliego adicional de Fomento; es pues, inexplicable y carece de objeto la profunda lamentación que hacen los honorables miembros de la Comisión en minoría, por no haber encontrado en el pliego adicional en discusión la partida para la construcción de ferrocarriles; lo que sí debe lamentarse y profundamente, es el olvido que la Comisión ha hecho de la ley que rige para la formación y discusión de los presupuestos.

En efecto, las partidas referentes á gastos públicos deben estar sustentadas por una ley ó resolución legislativa, y no está en las atribuciones de la Comisión de Presupuesto consignar partida alguna para ferrocarriles, mientras no se haya

sancionado la ley de la materia. Yo espero que la Cámara, reconociendo el principio legal á que me he referido, enmendará el rumbo que le propone seguir la Comisión y yo por mi parte rechazo con la energía que dá la convicción del proceder ajustado á la ley, el consejo que la Comisión dá al Congreso de que enmiende el rumbo que el Ejecutivo sigue á este respecto, pues no encuentro y creo que los honorables representantes tampoco encontrarán en los actos del Gobierno, ninguno que justifique tan temeraria pretensión.

La segunda de las conclusiones se refiere á las obras públicas: casi todas las que están consignadas en el pliego adicional de Fomento están sustentadas por leyes especiales, de iniciativa parlamentaria; si esas obras van á llenar necesidades reales de los pueblos y no han sido ejecutadas, pues, eso debe significar el hecho de que el Ejecutivo las consigne nuevamente en el Presupuesto, yo creo que deben figurar en el capítulo de obras públicas hasta que sean llenados los servicios á que se refieren, ó ejecutadas las obras.

Este es el mismo modo de pensar de la Comisión de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados, cuyos principios rígidos á este respecto son bien conocidos. Por otra parte, ya sea que siga lo que el Ejecutivo propone para que se sepa cuáles son las obras públicas que van á ejecutarse y las cantidades que se necesitan, ó ya sea que se adopte la forma que la Comisión en minoría indica, me parece que es completamente indiferente.

En cuanto á la tercera conclusión ya el H. señor Valderrama me ha ahorrado el combatirla; yo encuentro que lo ha hecho de una manera satisfactoria y no insistiré.

4a. conclusión

Los H. H. señores Orihuela y Luna en las diferentes ocasiones que han visitado el Ministerio, habrán podido convencerse de que las direcciones de Fomento y Obras Públicas funcionan en oficinas completamente separadas é independientes; mal puede, pues, un solo archivero servir á oficinas alejadas

unas de otras y por las que se tramitan asuntos tan diversos.

También me parece que es aventurado afirmar que no se necesitan esos empleados; yo creo que el Ejecutivo, por las funciones que ejerce, es el único llamado á conocer las necesidades de sus oficinas y si él sostiene que son necesarios esos archiveros, en el dictamen ha debido alegarse razones en sentido contrario y no limitarse á la simple negación que han hecho los señores de la minoría de la Comisión Principal de Presupuesto.

5a. conclusión

Se fundan los H. H. señores Luna y Orihuela en que un artículo del Reglamento de la Escuela de Ingenieros prescribe que se envíe á Europa un ingeniero cada año; creo que los señores de la Comisión no han leído el artículo á que hacen referencia ó si lo han hecho ha sido á medias, pues en ese mismo artículo se establece que se concederá ese premio al alumno que más se haya distinguido en cada sección."

Las secciones de la Escuela de Ingenieros eran dos en la época en que se expidió el reglamento: la de Minas y la de Construcciones Civiles; pero hoy son cuatro, pues á las dos anteriores se han agregado las de Ingenieros Industriales y la de Ingenieros Electricistas. He aquí por qué son cuatro los ingenieros que se debe enviar á Europa.

Y no se diga que estarán perfeccionándose cuatro ingenieros el primer año, ocho el segundo y doce el tercero, porque se entiende que el Congreso no ha de votar partidas duplicadas; se comprende que mientras estos ingenieros no hayan terminado su carrera de perfeccionamiento, no se enviarán nuevos.

La Comisión en minoría ha encontrado bueno y saludable que también se envíen médicos á Europa. Actualmente se encuentran en el viejo mundo tres médicos, y como el Gobierno que rige los destinos de la nación, quiere que el presupuesto sea verdad, no tomará los fondos extraordinarios para estos gastos y por eso ha consignado en el presupuesto la partida respectiva.

Acepta la Comisión, y aún aplau-

de que se contrate en Europa ingenieros electricistas y arquitectos, y lamenta que no se haga lo mismo respecto de un catedrático de clínica quirúrgica.

Yo soy, Excmo. señor, el que tengo que lamentar que el H. señor Orihuela, ex ministro de instrucción, al formular el pliego de su ramo, hubiera olvidado esta necesidad que siente la Facultad de Medicina, y que yo reconozco como miembro de ella; y que ya que incurrió en ese olvido no lo haya subsanado, en las diversas oportunidades en que como miembro de la Comisión de Presupuesto ha tenido ocasión de dictaminar en los pliegos de instrucción. Aparte de lo exiguo de la suma señalada con ese objeto, diré que tal partida en el Ramo de Fomento sería tan exótica como la que consignara para un juez de primera instancia ó para un vocal. Sin embargo espero que siempre tendrán ocasión los señores Luna y Orihuela de incluir esta partida en el pliego á que corresponde.

Creo haber refutado todas las conclusiones á que llega la Comisión de Presupuesto en minoría, y espero que la H. Cámara no las tomará en cuenta, sirviéndose aprobar el dictamen de la mayoría de la Comisión Principal de Presupuesto.

El señor Orihuela.—Consignar en el Presupuesto una partida de un millón de soles para obras públicas, no habiéndose dado la ley respectiva, no sería correcto; pero presentar un presupuesto sin esa partida, habiendo hecho el Gobierno el ofrecimiento de presentarla, tampoco lo creí correcto; era, pues, necesario, enmendar el rumbo; éste ya está enmendado y no hay sino que felicitarse de ello. Está presentado el proyecto para la construcción de ferrocarriles y la Comisión de Presupuesto en minoría no exige más, lo que falta es obra del Congreso.

En cuanto al aumento de sueldo al inspector y bibliotecario de la Escuela de Ingenieros, debo hacer notar que cuando el Congreso ha votado en globo esa partida, significa que dentro de ella han de tener su haber todos los empleados, y por consiguiente, tiene el Gobier-

no la obligación de limitarse á la suma votada para dotar con el haber correspondiente á todos los empleados. Eso significa para mí una partida en globo.

Comprendo muy bien que para las nuevas cátedras y las existentes que se dividan, se voten nuevas partidas; pero no sucede lo mismo con empleados que sirven desde que esa escuela ha tenido existencia.

En cuanto á las razones que ha dado el señor Ministro para considerar tres archiveros, la Comisión las acepta é igualmente acepta las razones que ha dado respecto al envío de jóvenes á Europa, pues es evidente que en 1904 no se enviarán los cuatro ingenieros y médicos.

Queda últimamente la partida que la Comisión ha propuesto para contratar á un especialista de clínica quirúrgica.

Evidentemente que esa partida ha debido considerarse en el pliego de instrucción y no en el Fomento; ese es un error; me felicito sin embargo de que con ocasión de él, se reconozca la necesidad de consignar esa partida; y hallándose en vía de discusión el presupuesto, la Comisión encontrará oportunidad para consignarla en su verdadero lugar.

El señor Elguera.—Excmo. Señor. La mayoría de la Comisión de Presupuesto no ha procedido á dictaminar solamente llevada de su celo, sino después de oír informaciones verbales del señor Ministro del ramo y del señor director de Fomento, que es muy inteligente en su despacho, y de tener la satisfacción de ver que todo lo que ese jefe decía era conforme con lo que opinaba el señor Ministro. Respecto de las partidas atrasadas dijo que esos gastos no se habían hecho, pero que esas obras era conveniente se realizaran.

Le observamos por qué ponía 4 médicos, y nos contestó que cada uno de ellos se ocupaba de un ramo distinto, en atención á las especialidades en que se divide hoy la ciencia médica; lo mismo que en la Escuela de Ingenieros que cada uno de los alumnos tenía que estudiar un ramo especial. También nos dijo, que el ingeniero electricista,

sin perjuicio de dictar su curso en la Escuela de Ingenieros, quedaba á órdenes del Gobierno para informarle sobre todos los trabajos que le sometiera. Todas estas razones y otras más que ha expuesto el señor Ministro, decidieron á la Comisión á opinar en el sentido que lo ha hecho, y creo que la H. Cámara, pesando estas razones, le prestará su aprobación.

El señor Ministro.—La Comisión se funda para no aceptar el aumento del bibliotecario de la Escuela de Ingenieros en que habiéndose votado en globo la partida para la Escuela, en esa cantidad deben incluirse todos los aumentos que se hagan. Como recordará la Cámara esa cantidad votada en globo para la Escuela de Ingenieros ha estado perfectamente detallada durante todos los años; y si esto es así, ¿cómo es posible que de esa misma cantidad puede tomarse algo para aumento de sueldos? Por consiguiente, creo que esta conclusión que sostiene la Comisión en minoría debe retirarla, pues está perfectamente comprobado que tal aumento no puede hacerse con la cantidad ya votada.

El señor Villanueva.—Excmo. Señor: Deseo preguntar al señor Ministro si se ha considerado una partida para rentar á los ingenieros adscritos á los diferentes asientos minerales de la república, y si así mismo hay otra partida para rentar á las Comisiones técnicas, que deben, también, estudiar esas minas.

El señor Ministro.—Me complazco en afirmar que las partidas á que se refiere el H. señor Villanueva, no podían ser olvidadas por el Gobierno, que ha tenido especial cuidado en considerarlas; pues, con el ejercicio de ellas, el país reportará grandes beneficios.

El señor Zegarra.—Desearía preguntar al señor Ministro, respecto á la partida votada para enviar á Europa 4 ingenieros á perfeccionar sus estudios. Entiendo yo que este envío debe ser por tiempo limitado; ya S.Sa. ha dicho que cuando se envíen á Eupora ó á Estados Unidos los alumnos que salieran primeros en cada una de sus respectivas secciones, no se enviarán otros hasta

la partida número 77, referente al camino carretero de Ica á Ayacucho, votándose la suma de libras 1,000, consignadas para *terminar* y no para *continuar* el camino.

El monto de este pliego, tal como fué remitido por el Gobierno es de..... 118,901.0.16

La Comisión de la otra Cámara lo ha distribuido en los grupos siguientes:

En el que se llama de "Aumentos", con..... 13,141

El que se denomina "Partidas Nuevas", con.... 76,010.0.16

El de "Partidas Reproducidas", con..... 29,750

£. 118,901.0.16

Además de estas partidas la Comisión introduce un 4o. grupo, con partidas que ascienden á..... 10,299.0.08

De manera que, por los aumentos pedidos por aquella Comisión, el pliego ya no es de £ 118,901.0.16, como lo proyectó el Ministerio, sino de libras 129,200.0.24. Si á esto se agrega la partida aprobada por la Cámara de Diputados al tiempo de votar, para la cárcel de Cajamarca, en conformidad con la ley de 23 del mes próximo pasado, que asciende á..... 1,500

Y las que vuestra Comisión incluye de \$ 500 para el Seminario de Huarás, en virtud de la resolución legislativa de 4 de setiembre del presente año, y la de libras 1,000 para la conclusión del edificio del despacho de la Corte de Huarás, votadas por ley de 5 de enero de 1900, que hacen..... 1,500

La suma total es.....£. 132,200.0.24

Vuestra Comisión ha estudiado extensamente todos los puntos que se relacionan con este pliego, y en vista del razonado dictamen de la Comisión de la otra Cámara, de las leyes y decretos que sustentan las diferentes partidas de estos grupos y de la necesidad de poner al Ministro de Fomento en aptitud de llenar los elevados fines que tiene á su cargo para la prosperidad del país y para el incremento de sus fuentes de riqueza; y habiendo oído, además, la detallada y minuciosa explicación del director del ramo, ha tenido que concluir por aceptar dichas partidas y pedidos que preséis vuestra aprobación á lo aprobado por la H. Cámara de Diputados; añadiendo:

1o. Una partida para el Seminario de Huarás, en vista de la resolución legislativa de 4 de setiembre del presente año..... £. 500.0.00

2o. Para la conclusión del edificio del despacho de la Corte de Huarás—ley de enero de 1900..... 1,000.0.00

Total..... £. 1,500.0.00

Dése cuenta.
Sala de la Comisión.

que éstos no regresen; creo que tal vez sería acertado el señalarles un tiempo determinado para realizar este viaje de perfeccionamiento.

En cuanto á la profesión de médico, creo que es distinto el caso; tal vez ciertas especialidades necesitan más tiempo, pero con respecto á los ingenieros creo que 2 años será suficiente para su perfeccionamiento en Europa ó en los Estados Unidos.

Desearía al respecto conocer la opinión del señor Ministro.

El señor Ministro.—No daré mi opinión á S.Sa., sino la del reglamento de la Escuela que dice que ese período de perfeccionamiento durará 2 años, de acuerdo con las ideas expresadas.

El señor Presidente.—La partida á que se ha referido el señor Villanueva está consignada en el pliego adicional. (la leyó).

El señor Zegarra.—Desaría saber, también, si para el perfeccionamiento de los médicos señala algún tiempo el reglamento de la Escuela de Medicina.

El señor Ministro de Fomento.—Voy á satisfacer los deseos del H. señor Zegarra, diciéndole que es la primera vez que se ha decidido consignar partida en el presupuesto para enviar médicos á perfeccionar sus conocimientos en Europa; me propongo reglamentar el modo de hacer la selección de estos médicos y desde ahora puedo indicar que el tiempo de su permanencia allí no pasará de 2 á 3 años; en ese reglamento se consignará las condiciones que deben tener, las materias á que deben dedicarse de preferencia, y también las obligaciones que contraerán con el Estado.

El señor Villanueva.—Excmo. Señor: Suplicando al señor Ministro que tenga la amabilidad de no mortificarse con las preguntas que le hacen los señores representantes, muchas veces nos distraemos y no tenemos tiempo de dar lectura á esos documentos que essán en mesa, deseo que me conteste otra pregunta: ¿Por qué el Ministerio de Fomento va á gastar dinero de su cuenta para mandar médicos a Europa que se perfeccionen en su profesión, cuando la Facultad de Medicina no depende de ese Ministerio;

creo que depende del Ministerio de Instrucción, y es éste el que debía ocuparse de los médicos que se envían á Europa, así como el Ministerio de Fomento de los ingenieros.

El señor Ministro de Fomento.—Excmo. Señor: No he recibido mortificación alguna al ser preguntado sobre diversas partidas del presupuesto, mi deber me ordena dar cuanta explicación se me pida respecto del presupuesto, para eso he venido, y me será grato contestar al H. señor Villanueva y á todos los señores representantes que tengan alguna duda ó deseen alguna instrucción más extensa sobre partidas del pliego adicional de fomento que se está discutiendo.

La Facultad de Medicina, como cuerpo docente, depende del Ministerio de Instrucción, y en esto me he fundado para solicitar del H. señor Orihuela que la partida que la Comisión en minoría propone para contratar catedráticos de clínica quirúrgica debe consignarse en ese pliego y no en este; pero tratándose de médicos que han obtenido el título que la Facultad de Medicina les otorga, con lo que la Facultad ha concluido su misión respecto de ellos, no están en el mismo caso; me parece que hasta el nombre mismo de Ministerio de Fomento explica suficientemente, porque el Gobierno los envía para que perfeccionen sus conocimientos, y adquieran una especialidad en la que serán útiles al país. Repito que la palabra fomento explica suficientemente por que por este Ministerio y no por el de Instrucción se les envía á Europa; la contratación de catedráticos, la expedición de títulos de tales, dependen del Ministerio de Instrucción; pero no el fomento de los médicos que están en posesión de sus títulos profesionales.

El señor Villanueva.—Insisto, Excelentísimo Señor, en que no corresponde al Ministerio de Fomento hacer el gasto para mandar médicos á Europa; porque si es verdad que esos médicos son remitidos después que han terminado su profesión, el objeto que el Gobierno tiene al mandarlos á Europa, para que se perfeccionen en ella, no es de Beneficencia, indudablemente; tiene por objeto que esos mé-

dicos contraigan la obligación de enseñar alguna clase en la Facultad de Medicina; por consiguiente, siempre serán dependientes del Ministerio de Instrucción y no del de Fomento.

El señor Ministro.—Si la mente del envío de médicos á Europa fuera la que enuncia el H. señor Villanueva, llegaría un día en que la Facultad de Medicina tendría 100 ó 200 catedráticos; no es esa la única razón sino también la de proteger á estos individuos para que el país pueda aprovechar de sus conocimientos especiales; es el país el que se beneficiará con los conocimientos que estos médicos adquieran y el perfeccionamiento á que lleguen en el estudio de las distintas enfermedades á que se dediquen.

El señor Almenara.—Excmo. Señor: Estoy completamente de acuerdo con las ideas del señor Ministro sobre el motivo de las partidas destinadas al envío de médicos é ingenieros á Europa. Desde luego, uno de los ramos más importantes adscritos al Ministerio de Fomento, es el de Beneficencia Pública.

El señor Ramos Ocampo.—Excmo. Señor: Su señoría el señor Ministro nos ha dicho que según el reglamento de la Escuela de Ingenieros se mandarían á fin de año cuatro alumnos á Europa, para que vayan á perfeccionar sus conocimientos, y, que, mientras que éstos estén en aquel centro, no se mandarían otros, á fin de no recargar las partidas que se votan en el presupuesto; pero, entonces, los alumnos que salgan y sean acreedores á este premio durante los siguientes años ¿en qué condición quedarán? Con ellos no rezaría el reglamento y se cometería una injusticia privándolos de los beneficios que aquel les concede. Los alumnos deberían ser ocho, para cumplirse el reglamento desde que van á ser dos años los que deben permanecer allí.

El señor Ministro.—Desde luego no serán alumnos los que se envíen á Europa; el reglamento orgánico estatuye que serán ingenieros diplomados. En el presupuesto no debe consignarse partida sino para cuatro ingenieros; nunca serán

seis ni ocho, y si el H. señor Ramos Ocampo encuentra que en los años siguientes á aquel en que se han enviado los ingenieros quedarán vacantes, me parece que no perderíamos nada con la postergación del viaje por uno ó dos años.

Los ingenieros que vayan á Europa, serán aquellos que tengan ya algo de práctica y en esto está de acuerdo la Dirección de la Escuela de Ingenieros que cree que los que deben ir á Europa no son los que acaban de recibir su título, sino los que tienen cuando menos un año de experiencia práctica en el país.

De ese modo serán más provechosos sus estudios de perfeccionamiento, y podrán especializarse en uno de los ramos que el país necesita, y en el que el Gobierno utilizará sus servicios.

El señor del Río.—Habiendo manifestado el señor Ministro estar llano á que se consigne, en el pliego que estamos discutiendo, la partida á que se ha referido el H. señor García, así como la que yo he solicitado, y que le es indiferente que la consignación se haga directamente por la Cámara ó por medio de un oficio del Ejecutivo, yo pido que se consignent las partidas, sin esperar el oficio del Gobierno.

El señor Presidente.—El señor Ministro de Fomento ha manifestado que remitirá un pliego adicional, consignando esas partidas, y su señoría cree que se puede emplear el procedimiento que indica: siempre sería necesario un oficio, de palabra no es posible: ó sería necesario una moción escrita en que se diga: en cumplimiento de la ley tal etc. La Comisión de Presupuesto emitiría su dictámen inmediatamente.

El señor del Río.—Confío en que el señor Ministro cumplirá con lo que ha dicho, de enviar un oficio con ese objeto.

El señor Luna.—Excmo. Señor: No voy á sostener las conclusiones del dictámen, ni á contestar las observaciones del señor Ministro; simplemente voy á manifestar un deseo.

El señor Ministro se ha lamentado de que en el Senado haya Representantes que hayan combatido el

pliego de Fomento; se ha lamentado de que habiendo merecido la aprobación en la Cámara de Diputados tenga aquí dos opositores. Yo deseo que su señoría no tenga más tarde otras cosas de que lamentarse. Respecto á mí, como amigo verdadero del Gobierno, como Representante que anhelo la prosperidad de la Nación, cuando se discutan los proyectos que el Ejecutivo ha sometido, elevando algunos impuestos y creando otros, deseo que tengan la misma suerte que han tenido los pliegos adicionales de egresos; espero que así suceda para bien del país, para bien del Gobierno y para que el Congreso sea consecuente en sus procedimientos.

Ya que hago uso de la palabra, contestaré al señor Ministro un punto que ha olvidado rectificar mi estimable compañero de Comisión el H. señor Orihuela.

Su señoría ha manifestado que le ha extrañado profundamente al Gobierno ver consignadas en el presupuesto partidas que no están sustentadas por leyes especiales, pero su señoría olvida que esta es una práctica que se ha establecido, no solo en la última legislatura ordinaria sino en todos los anteriores, ya por iniciativa de los Representantes, ya porque los señores ministros se prestan complacientes á aceptar las indicaciones que estos les hacen para que se consignen partidas para obras públicas, aumentos de sueldos y otros gastos que no están sustentados por ley alguna.

De manera que es una práctica viciosa en que vienen incurriendo el Congreso y el Gobierno desde hace muchos años.

El señor Ministro.—Me felicito de que el H. señor Luna esté de acuerdo conmigo y que critique amargamente la práctica viciosa de incluir en el presupuesto partidas que no están sustentadas por una ley especial. En la formación del presupuesto sólo al Ejecutivo compete la iniciativa para la inclusión de partidas nuevas, las demás sólo pueden subsistir en virtud de una ley especial. La práctica no autoriza para seguir ese camino de violación de la ley; una vez reconocido el error debe enmendarse.

El señor Coronel Zegarra.—Yo quiero indicar que estas prácticas viciosas dependen de que no habiéndose dado una ley de presupuesto, no se sabe como proceder. Hay una ley de presupuesto casi concluida, y es lástima que no se haya sancionado este año, para evitar que se sigan cometiendo estas irregularidades; debemos, pues, culparnos nosotros mismos, y, especialmente el Senado de no haber expedido la ley en el presente año.

—Dado por terminado el debate, se retiró del salón el señor Ministro.

El señor Luna.—Yo creo que al votarse las conclusiones del dictamen se seguirá el mismo procedimiento que en los otros pliegos; es decir, que se votarán con exclusión de las partidas en que ha disentido la Comisión en minoría.

El señor Dublé.—Yo me opongo al pedido del H. señor Luna. El hecho de que se haya procedido en esa forma con el pliego de Hacienda, no autoriza á que las Cámaras infrinjan el reglamento, yo ruego á V.E. que haga leer el artículo correspondiente.

El señor Luna.—Y yo pido que se lea la disposición por la que todos los representantes tienen el derecho de pedir que se haga la votación por partes.

El señor Dublé.—Es muy diverso el que se vote por partes á que se vote el dictamen de la minoría después de votado y aprobado el dictamen de la mayoría.

El señor Rodolfo.—El H. señor Luna tiene razón. Pide que se voten por separado las partidas en que ha disentido la Comisión en minoría, y para pedir eso, su derecho es incontestable.

El señor Luna.—El H. señor Dublé cree que el presupuesto de la República no es un proyecto de ley. Todo el presupuesto es un proyecto de ley, y cada pliego es un proyecto de ley; de modo que la Comisión en minoría se ha referido no á una sola partida sino á varias que son estas:

Leyó.

El derecho de pedir que se voten por partes los proyectos, es una práctica parlamentaria establecida desde que se fundó la República,

desde que se dió el primer reglamento.

El señor Elguera.—Yo creo que en la discusión, el H. señor Orihuela retiró algunas conclusiones, de modo que la votación, como quiere el H. señor Luna, ya no será sino por las que mantiene la Comisión.

El señor Luna.—La Comisión en minoría sostiene las conclusiones segunda y tercera, pero la segunda se refiere á las siguientes partidas. Leyó.

El señor Coronel Zagarra.—Yo creo que la Comisión retiró esas partidas en mérito de las razones que adujo el H. señor Ministro.

El señor Luna.—No, Excmo. Señor.

El señor Elguera.—Por las razones que dió el señor Ministro patentizando que esas partidas eran necesarias, por cuanto á las obras á que se refieren lo eran, creo que obligaron al H. señor Orihuela á decir que las retiraba.

El señor Orihuela.—La Comisión en minoría no retira nada: ella desea que la Cámara se pronuncie en una votación especial sobre esas partidas.

El señor Valderrama.—Yo entiendo que una cosa es votar por partes un dictamen, y otra es hacer exclusiones y excepciones en la votación de ese dictamen. Lo que vamos á hacer es votar por partes el dictamen de mayoría; primero, votar la parte en que están de acuerdo la mayoría y la minoría de las Comisiones, y después la parte del dictamen de mayoría que no está de acuerdo con el de minoría.

El señor Rodulfo.—Lo que la minoría desea es que el dictamen de mayoría se divida en dos partes: una formada por aquellas partidas en que toda la Comisión está de acuerdo, y otra de las partes en que está en desacuerdo.

El señor Elguera.—Entonces, que se continúe haciendo lo que se ha hecho en pliegos anteriores; es decir, que se vote el dictamen de mayoría, excluyendo las partidas que observa la minoría, para votarlos, después, por separado.

El señor Presidente.—¿El señor Luna mantiene las conclusiones del dictamen de minoría, y pide que se voten esas conclusiones en la mis-

ma forma en que se ha hecho en pliegos anteriores?

El señor Luna.—La Comisión sostiene las conclusiones segunda y tercera; en la segunda conclusión están comprendidas las partidas, (leyó).

Estas partidas desea la Comisión en minoría, que se voten separadamente.

El señor Rodulfo.—Toda la diferencia estriba en esto; la mayoría ha dado dictamen diciendo que tales y cuales partidas deben aprobarse y la minoría dice que esas partidas están englobadas en otras; claro es que, después de aprobado el dictamen de mayoría, no habrá motivo para votar el de minoría, porque ya esas partidas están aprobadas.

El señor Presidente.—Debe saber su señoría que en los otros pliegos se ha acostumbrado votar el dictamen de mayoría con exclusión de las partidas tachadas en el de minoría.

¿Insiste la Comisión en minoría en la conclusión referente al bibliotecario de la escuela de ingenieros?

El señor Luna.—Sí, Excmo. Señor.

El señor Dublé.—He pedido que se dé lectura al artículo segundo del capítulo noveno del reglamento.

El señor Secretario [leyó]

El señor Dublé.—He pedido esa lectura, porque el señor Luna pidió que se votara el dictamen de mayoría con exclusión de algunas partidas, contra lo que de un modo claro determina el reglamento, en cuanto al modo de proceder en la discusión y votación de proyectos de ley; pero, en seguida, el H. señor Luna ha modificado su pedido en el sentido de que se vote por partes, y hago esta indicación, para que se conozca el motivo que tuve para pedir la lectura de ese artículo del reglamento.

—Se votó la conclusión del dictamen de mayoría, con exclusión de las partidas á que hacen referencia las conclusiones 2a. y 3a., que la minoría de la Comisión sostiene en su dictamen, y fué aprobada.

El señor Presidente.—Se van á votar las dos adiciones que propone la Comisión en mayoría, á la que me permito preguntar si estas dos

partidas han sido votadas en la Cámara de Diputados.

El señor Elguera.—Esas dos partidas las puso la comisión del Senado en cumplimiento de las leyes que cita, pero no vinieron de la otra Cámara; y tuvo en cuenta para ponerlas que las reclamaban los Representantes del Departamento, y desde que á la comisión le mostraron las leyes respectivas, es decir, lo mandado por el Congreso, consignó esas partidas, que la otra Cámara no tendrá inconveniente para aprobar en revisión.

El señor Presidente.—Yo deseo complacer las iniciativas y justas aspiraciones que persiguen todos los señores senadores para sus respectivos departamentos; pero tengo que llamar la atención respecto al procedimiento, porque cómo es posible aceptar que un dictamen de comisión, sobre un presupuesto presentado por el Gobierno y en el que no vienen esas partidas se consignen. Semejante procedimiento, nos conduciría á aceptar todas las solicitudes é iniciativas de cada uno de los SS. Representantes.

El señor Elguera.—En la otra Cámara no consignaron estas partidas porque no tuvieron presentes las leyes respectivas; y el procedimiento del Senado no es extraño, porque en la Cámara de Diputados constantemente consignan partidas en los pliegos del Gobierno, fundándose en leyes existentes; y si eso hace la otra Cámara, no tiene por que no hacerlo el Senado.

El señor Rodolfo.—No hay inconveniente para seguir el procedimiento indicado por el señor Elguera; porque de otro modo, daríamos á la Cámara de Diputados un derecho que nosotros no tenemos. La única cuestión que pudiera haber es que la Cámara de Diputados nos dijese que, siendo iniciativa del Senado, estas partidas, tiene facultad para aprobarlas ó rechazarlas; y en ese caso el Senado insistiría ó no insistiría; pero, indudablemente, el Senado tiene derecho para consignar partidas, fundándose en leyes preexistentes.

El señor Del Río.—No creo que haya motivo para rechazar esas partidas, porque descansan en leyes especiales.

El hecho de que igual cosa pudiera hacerse con las partidas que quisieran consignar en el presupuesto todo los representantes, no es razón para que no se consignen las partidas que descansan en leyes especiales. Así es, pues, que no hay motivos para que no se consignen estas partidas, cuando han sido promulgadas las leyes que las sustentan.

La Cámara de Diputados no tuvo en cuenta que las leyes que se refieren á estas partidas fueron promulgadas en la misma fecha y no consigna la partida para el Seminario, y sí solamente, la de la catedral de Huarás.

Estando, pues, promulgadas las leyes especiales, no hay razón para que se rechacen esas partidas, cuando diariamente aprobamos partidas que no están fundadas en leyes de ninguna clase.

El señor García.—No hay razón para que el Senado no pueda consignar partidas en los pliegos mandados por el Gobierno; es cierto que en Congreso Extraordinario no ejercen iniciativa los Representantes, pues la iniciativa parlamentaria es para la formación de las leyes por medio de los proyectos respectivos; pues la inclusión de esas partidas no es iniciativa, es simplemente el cumplimiento de la ley, del que no pueden eximirse ni el Congreso ni el Gobierno; y el señor Ministro de Hacienda nos ha manifestado su modo de pensar á este respecto, cuando se trataba de una partida para el hospital de Iquitos y otra para el de Huarás.

El señor Ministro estuvo llano para incluir la partida, en virtud de que estaba basada en una ley; ya no se trata de la iniciativa de los Representantes, sino simplemente del cumplimiento de la ley.

El señor Presidente.—Yo desearía que el H. señor García nos demostrara que es constitucional ese procedimiento.

Las leyes se dan por el Poder Legislativo, y el encargado de cumplirlas es el Poder Ejecutivo. Como ha recordado el señor Rodolfo, en la Cámara de Diputados se incluyen partidas por las Comisiones, como la partida incluida para la construcción de los almacenes fiscales; el mismo procedimiento pre-

tenden se siga por esta Cámara; pero yo me permito llamar la atención del Senado, alto cuerpo moderador y conservador, sobre este procedimiento que se pretende establecer como regla, pues muchas veces podemos incurrir en el caso singular de incluir partidas autorizadas por leyes, que todavía no están promulgadas por el Poder Ejecutivo.

El señor Rodulfo.—Perdóneme SE: VE. acaba de resolver la cuestión; desde que el Ejecutivo pone el cúmplase á una ley, ya el Senado no hace sino cumplir con lo que el Ejecutivo quiere, en virtud del decreto del cúmplase; ya la ley está completa: tiene fuerza: lo que es mal hecho es que, antes de que se ponga el cúmplase á la ley, se incluya la partida en el presupuesto; pero, desde que el Ejecutivo dice: cúmplase, ya no hay nada que hacer.

La cuestión aquí es muy diversa; es verdad que no podrían colocarse todas las partidas para obras públicas votadas desde el año 21; por eso es que las comisiones encuentran que no cabe colocar todo dentro del límite racional de la posibilidad, y por ello se coloca solo lo práctico; y desde que el Ejecutivo dice: cúmplase una ley, al cumplirla no se hace más que lo que el Ejecutivo quiere.

El señor Valderrama.—Por principio general del Derecho común, principio sustentado por la Constitución de la República, la ley obliga á todos. Todos, es proposición universal en el radio donde la ley impera, por consiguiente tienen que obedecerla y cumplirla el Gobierno, las Cámaras, las Comisiones de su seno y los particulares. Siendo esto así, es claro que en cumplimiento de la mencionada ley, la Comisión ha hecho bien en incluir esa partida en el pliego adicional del presupuesto, pues de otro modo habría desacatado la ley.

El señor Elguera.—La Comisión no se ha propuesto incluir partidas que no estén sustentadas por leyes que el Ejecutivo no haya hecho promulgar y circular; todas las partidas que ha incluido llenan los requisitos legales, y, por esto, no

puede subordinarse esta ley á un segundo pliego.

El señor Rodulfo.—El señor Almenara está en un error: el señor Ministro, aunque haya ofrecido mandar pliego, dijo que podría remitir ó no ese segundo pliego; pero ese es un ofrecimiento, que está sujeto á la voluntad del señor Ministro; mientras tanto esta es una partida que se pone en cumplimiento de la ley.

El señor Dublé.—La partida de que se trata, está sancionada por la ley, como puede verse. [leyó].

Como se ve, pues, esta ley ha tenido el cúmplase del Ejecutivo, y como así ha estado procediendo la Cámara de Diputados, lo que ha sido sancionado y ratificado aquí cuando ha venido en revisión, usando de igual derecho y cumpliendo la ley ha procedido la Comisión Principal de Presupuesto y no sé que haya motivo alguno para rechazar ese procedimiento.

El señor Zapata.—Excmo. Señor, La ley de prespues es una ley especial, cuya iniciativa se debe exclusivamente al Poder Ejecutivo, y si se ván á poner en el prespueste partidas para todas las obras mandadas construir por leyes especiales, ni con el doble de las entradas del Perú podrían realizarse; sobre todo, debemos contraernos al presupuesto normal de 1904.

Es absolutamente difícil para la posición del Poder Ejecutivo dar cumplimiento á todas estas leyes sobre obras públicas, que, como digo, demandarían muchos millones. Creo, pues, que solo el Poder Ejecutivo que tiene conocimiento de las rentas públicas y de lo que puede disponer para el servicio de ellas, es el único llamado á consignar en el presupuesto las partidas que, buenamente, pueda cumplir. Si existe una ley y se le ha puesto el cúmplase, esto no quiere decir que en el acto se cumpla, sino cuando la Nación pueda llenar esa necesidad, y cuando el Ejecutivo, que debe cumplirla, tenga los fondos necesarios para élla. La ley de presupuesto debe ser el balance de todo aquello que debe gastarse en el año que va á regir. Si quedase á la iniciativa de todos los representantes el derecho, de que porque existan leyes, se

nen las partidas respectivas para las obras públicas, *no podría jamás cumplirse con la ley de presupuesto.

El señor Rodulfo.—Excmo. Señor: La teoría que sostiene el señor Zapata es aproximada á la verdad.

El señor Presidente [interrumpiendo].—Quedaré S.Sa. con el uso de la palabra.

El señor Rodulfo.—Renuncio el uso de élla.

El señor Presidente.—Siendo la hora avanzada, se levanta la sesión.

Se levantó.

Por la redacción.—

BELISARIO SÁNCHEZ DÁVILA.

2^a Sesión del jueves 10 de diciembre de 1903.

PRESIDENCIA DEL H. SENOR
ASPÍLLAGA

Abierta la sesión, con asistencia de los H. H. señores Senadores:

Elguera	Capelo
del Río	Puente
Icáza Chávez	Otoya
Samánez	Valderrama
Fernández	La Torre Bueno
Ramos Ocampo	Bernales
Tester	García
Moscoso Melgar	Almenara B.
Delgado	Dublé
Morote	Coronel Zegarra
Ruiz	Escudero
Villanueva	Tovar
Peralta	Zapata y E.
La Torre	Ward M. A.
Luna	Ward J. F.
Orihuela	Noblecilla,
Pacheco	Bezada y
Rodulfo	Castro Iglesias,
Olaechea	Secretarios,

fué leída y aprobada el acta de la anterior, con las siguientes rectificaciones de los señores García y La Torre Bueno.

El señor García.—En el acta se ha hecho constar que yo pedí la introducción de la partida referente al camino y de Chachapoyas á Moyobamba Balsapuerto y no se dice nada respecto al hospital de Iquitos. Lo que pedí fué: primero que se dividiera la partida destinada al camino de Chachapoyas á Balsapuerto en dos de S. 5000: una para atender al camino de Chachapoyas á Moyobamba y otra de este punto á Balsapuerto.

También pedí se considerara la partida referente al hospital de Iquitos, que está sustentada por una ley.

El señor Presidente.—Tiene razón S.Sa., se hará la rectificación en el acta.

El señor La Torre Bueno.—No he oído leer en el acta la aceptación del señor Ministro al pedido que hice sobre la inclusión de una partida para la reconstrucción del Palacio Arzobispal.

El señor Presidente.—El señor Ministro no dijo nada.

El señor La Torre Bueno.—Asintió á la colocación de la partida y recuerdo que el señor del Río hizo alguna observación y dijo que el señor Ministro había oficiado enviar un oficio pidiendo la inclusión de esa partida.

El señor Presidente.—El señor Ministro no dijo nada y me llamó la atención que al hacer uso de la palabra no hiciese referencia al pedido de S.Sa. relativo á que se consignara partida para el Palacio Arzobispal.

El señor Peralta.—Excmo. Señor: si mal no recuerdo, parece que existe un proyecto de ley en trámite sobre esta materia, votando 3000 £; no se si es la en Cámara de Diputados ó en ésta.

El señor Presidente.—Es posible que haya un proyecto, pero la Cámara no se ha ocupado de él todavía.

El señor La Torre Bueno.—Invoco el tesimonio de la H. Cámara para que no se suponga que soy el único que he creído que el señor Ministro había aceptado mi indicación.

El señor Presidente.—¿Qué resolución se va á tomar?

El señor La Torre Bueno.—Que conste en el acta.

El señor Presidente.—La pregunta de S.Sa. debe constar en el acta [leyó]. No consta, pero se hará incluir en el acta esa pregunta.

El señor La Torre Bueno.—Ya ve V. E. que tuve razón al decir que no constaba en el acta.

El señor Presidente.—En la primera parte tiene razón S.Sa., pero en la segunda no, porque el señor Ministro no contestó.

Se dió cuenta de los siguientes documentos: